

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 24 de Julio de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
23-7-934	70,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,35	23-7-934	100,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
23-7-934	70,10	» E, de 25.000 » » .....	70,40	23-7-934	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
23-7-934	70,10	» D, de 12.500 » » .....	70,40	23-7-934	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,65
23-7-934	70,65	» C, de 5.000 » » .....	70,40	23-7-934	100,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,65
23-7-934	70,65	» B, de 2.500 » » .....	70,40	23-7-934	100,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,65
23-7-934	70,65	» A, de 500 » » .....	70,30	23-7-934	100,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,65
23-7-934	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00	23-7-934	100,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,66
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
10-7-934	84,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		20-7-934	91,60	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20-7-934	84,35	» E, de 12.000 » » .....		20-7-934	91,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,25
23-7-934	84,85	» D, de 6.000 » » .....		20-7-934	91,60	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	91,25
23-7-934	85,50	» C, de 4.000 » » .....	85,50	28-7-934	91,60	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	91,25
23-7-934	86,50	» B, de 2.000 » » .....		23-7-934	91,60	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	91,25
23-7-934	86,60	» A, de 1.000 » » .....	86,65	23-7-934	91,60	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	91,25
10-7-934	85,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	86,00	23-7-934	91,60	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	91,25
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
17-7-934	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		18-12-934	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
17-7-934	83,00	» D, de 12.500 » » .....		11-7-934	74,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
23-7-934	83,00	» C, de 5.000 » » .....		20-7-934	74,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
19-7-934	83,00	» B, de 2.500 » » .....	83,00	23-7-934	74,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
20-7-934	83,00	» A, de 500 » » .....	83,00	23-7-934	74,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	74,40
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
20-7-934	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		23-7-934	74,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
18-7-934	95,50	» E, de 25.000 » » .....		23-7-934	75,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,60
23-7-934	95,50	» D, de 12.500 » » .....		23-7-934	75,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,60
23-7-934	95,80	» C, de 5.000 » » .....		23-7-934	76,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	75,50
23-7-934	95,60	» B, de 2.500 » » .....	95,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
23-7-934	95,60	» A, de 500 » » .....	95,00	2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
23-7-934	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-4-934	90,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
13-7-934	93,75	» E, de 25.000 » » .....		20-7-934	92,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	92,25
17-7-934	92,25	» D, de 12.500 » » .....		20-7-934	92,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	92,25
23-7-934	92,50	» C, de 5.000 » » .....	92,80	18-7-934	91,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	92,25
23-7-934	92,50	» B, de 2.500 » » .....	92,80	20-7-934	92,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	92,25
23-7-934	92,50	» A, de 500 » » .....	92,80	23-7-934	92,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	92,25
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
19-7-934	100,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-7-934	92,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	92,25
18-6-934	100,60	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		20-7-934	96,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
17-7-934	100,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		20-7-934	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
23-7-934	100,80	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		23-7-934	96,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
23-7-934	100,90	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		23-7-934	96,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	96,00
23-7-934	100,90	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,75	23-7-934	96,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	96,00
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
10-7-934	100,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		23-7-934	96,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	96,25
17-7-934	100,40	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		23-7-934	96,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	96,25
19-7-934	100,70	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>			
23-7-934	100,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		10-7-934	100,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
23-7-934	100,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		17-7-934	100,40	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
23-7-934	100,80	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		19-7-934	100,70	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,75



## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para la subasta de adquisición de automóviles con destino a este Arma de Aviación militar.

Dispuesto por Orden ministerial de 10 del actual ("D. O." número 159) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar se adquirieran mediante subasta reservada a la industria nacional automóviles de varias clases, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de subasta constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio, el día 2 de Agosto próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el "Diario Oficial" número 159 y "Gaceta de Madrid" número 198, respectivamente, del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 24 del actual al de la celebración de la subasta.

El precio límite por unidad que ha de regir será el que figura en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviere dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el cinco por ciento del valor, al precio límite de los automóviles a adquirir.

La subasta se verificará con arreglo al artículo 56, caso 1.º de la vigente ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1933 ("C. L." número 123), Reglamento para la Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 ("Colección Legislativa" número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 ("C. L." número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se verificará en el mismo acto de la subasta, por medio de sorteo, la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de automóviles sobre los que re-

cayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de automóviles que resulten dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien (o quienes) con anterioridad a la adjudicación definitiva deberán exhibir los certificados que acrediten haber sido satisfecho.

Madrid, 21 de Julio de 1934.—El Presidente de la Comisión de Compras, Luis Moreno Abella.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", de fecha ... (o en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid), para el suministro mediante subasta (detalle de los automóviles a adquirir), y enterado también del pliego de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición, se acompaña en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor nacional expedido por el Comité Regulador de la Producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 ("C. L." número 454) y 24 de Diciembre de 1928 ("D. O." número 284).

Madrid ..., de ... de 19 ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—1464

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 10 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de la demolición y aprovechamiento de materiales del puente colgante sobre el río Gallego, en el kilómetro 327 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto base para la licitación es de 11.250,60 pesetas, el plazo máximo para la demolición y levantamiento de todos los materiales seis meses, a partir de la fecha de la adjudicación, y la fianza provisional de 1.000 pesetas, a la que se acompañará la póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y el certificado del Retiro obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas del Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 11 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Julio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

S—1495

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Valladolid, Avila, Salamanca, Zamora, León, Palencia, Burgos y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego con betón asfáltico para la conservación del firme de los kilómetros 146 al 160 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid, cuyo

presupuesto de contrata asciende a 133.126,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 3.994 pesetas, a la que se acompañará la póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y certificado del Retiro obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas del Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 11 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Julio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—1497

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Almería, Murcia y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial bituminoso de los kilómetros 187 al 196 de la carretera de Motril-Almería y Murcia, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a 85.500 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 2.567 pesetas, a la que se acompañará la póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y certificado del Retiro obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas del Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 11 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, des-

echándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Julio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—1498

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Castellón, Valencia, Teruel y Tarragona, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, su empleo en recargos y riego superficial bituminoso de los kilómetros 122,500 a 122,805; 123,770 a 124,007 y 124,500 a 124,897 de la carretera de Valencia a Molins de Rey, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 17.068,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 513 pesetas, a la que se acompañará la póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y certificado del Retiro obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas del Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 11 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 21 de Julio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—1496

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

#### SECCION 1.ª—NEGOCIADO 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo, en Alcañiz y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Teruel y en la oficina de Alcañiz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1934, hasta el día 25 de Agosto, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Teruel, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Julio de 1934.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1459

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo, en Astorga (León) y la de Puebla de Sanabria (Zamora), con hijuela de La Bañeza a Castrocontrigo, 119 kilómetros (91 kilómetros y 28 kilómetros respectivamente), bajo el tipo de pesetas 21.000 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos, en las Administraciones Principales de León y Zamora, y en las Estafetas de Astorga, La Bañeza y Puebla de Sanabria, con arreglo a lo preceptuado

en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Romo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1934, hasta el día 25 Agosto inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general, el día 30 de Agosto próximo, a las once horas.

Madrid, 17 de Julio de 1934.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompañó a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1460

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 12,800 de la carretera de tercer orden de Coll d'en Rebas a Lluchmayor, por el Arenal (sección del Arenal a Lluchmayor), cuyo presupuesto asciende a 9.503,22 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 285,10 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 16 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA DE

MADRID del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 20 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. D., Miguel Forteza.

S—1474

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 y 28 al 34 de la carretera de tercer orden de Sineu a los Baños de San Juan de Campos, cuyo presupuesto asciende a 50.337,80 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.510,13 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 16 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA DE MADRID del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 20 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. D., Miguel Forteza.  
S—1475

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 73 al 80 de la carretera de tercer orden de Lluch a Santañy, cuyo presupuesto asciende a 20.209,65 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 606,29 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 16 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA DE MADRID del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 20 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. D., Miguel Forteza.  
S—1476

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

*Subasta de conservación de carreteras con cargo a las bajas de los proyectos del Plan general.*

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de los proyectos del Plan ge-

neral, de las obras comprendidas en el proyecto de conservación del firme con riego de betún asfáltico, de los kilómetros 37 al 42 de la carretera de tercer orden de San Fructuoso a Berga y de los kilómetros 59,600 al 64 de la de tercer orden de Solsona a Ribas, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en las dos anualidades de 1934 y 1935, asciende a la cantidad de 54.806,70 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100), de 1.645 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, 10 y 10 bis, segundo, el día 9 de Agosto próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etcétera, el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 18 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.

S—1492

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto de 1934 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego con emulsión asfáltica para conservación del firme de las carreteras de tercer orden de Villasanta a Entrambasnestas, kilómetros 5,200 al 7,090, y de Bercedo a Castro-Urdiales, kilómetros 1 al 11, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de los del Plan

general, es de 63.842,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.915 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz-Pastor, número 24, el día 11 de Agosto de 1934, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 20 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para

las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere el Real orden número 151, de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1477

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LERIDA

##### CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 3 de Agosto próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente, con cargo a las bajas de subastas de las obras de riego superficial asfáltico y colocación de vallas de protección, de los kilómetros 15, de la primera; 21, de la segunda, y 1 y 2, de la última, de las carreteras de Lérida a Tarragona, Lérida a Huesca y Balaguer a Tárrega, en la provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.988,40 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después del mes de la adjudicación definitiva publicada en el *Boletín Oficial*, y la fianza provisional de 959 pesetas.

Las subastas se verificarán en la Jefatura de Obras públicas el día 8 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, de la sexta clase, o bien, en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siempre desechadas las proposiciones que no se

amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 20 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Belda.  
S—1478

Hasta las trece horas del día 3 de Agosto próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente, con cargo a las bajas de subastas de las obras de conservación con riego superficial asfáltico, de los kilómetros 32 al 34 de la carretera de Lérida a Puigcerdá, en la provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 15.735,55; siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después del mes de la adjudicación definitiva publicada en el *Boletín Oficial*, y la fianza provisional de 472 pesetas.

Las subastas se verificarán en la Jefatura de Obras públicas el día 8 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, de la sexta clase, o bien, en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo e que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siempre desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 20 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Belda.  
S—1479

Hasta las trece horas del día 3 de Agosto próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente, con cargo a las bajas de subastas de las obras de segundo riego superficial asfáltico, de los kilómetros 2 al 5 de la carre-

tera de Artesa de Segre a Tremps, en la provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata asciende a 15.735 pesetas; siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar después del mes de la adjudicación definitiva publicada en el *Boletín Oficial*, y la fianza provisional de 472 pesetas.

Las subastas se verificarán en la Jefatura de Obras públicas el día 8 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, de la sexta clase, o bien, en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo e que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siempre desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 20 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Belda.  
S—1480

Hasta las trece horas del día 3 de Agosto próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente, con cargo a las bajas de subastas de las obras de reparación del firme, kilómetro 25 de la primera, incluso su riego de alquitrán y reparación de explanación y firme, kilómetros 20 al 30 de la segunda, de las carreteras de Lérida a Puigcerdá y Lérida a Pont de Suert y Poble de Segur (sección de Poble a Pont de Suert), de la provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata asciende a 18.451,75 pesetas; siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar después del mes de la adjudicación definitiva publicada en el *Boletín Oficial*, y la fianza provisional de 553 pesetas.

Las subastas se verificarán en la Jefatura de Obras públicas el día 8 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, de la sexta clase, o bien, en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo e que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siempre desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 20 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Belda.  
S—1481

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL JUCAR

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Mariana, provincia de Cuenca.*

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de Agosto se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (plaza de Tetuán, número 18, Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 48.894,90 pesetas.

La fianza provisional a 1.300 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 20 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la repetida Delegación.

Valencia, 20 de Julio de 1934.—El Delegado, Fausto Elio Torres.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Mariana (Cuenca),

se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

#### *Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.*

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

Si el licitador ha ejecutado alguna obra durante el año actual, deberá acompañar justificación de pago de Retiro obrero.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio, como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 20 de Julio de 1934.—El Delegado, Fausto Elio Torres.

S—1488

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### SECRETARÍA

Aprobado por la Comisión gestora de esta excelentísima Corporación en

9 del mes en curso, el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que, además de las generales de Construcciones civiles de 4 de Septiembre de 1908, ha de regir en la subasta para llevar a efecto la construcción del edificio para alojar la Universidad de Canarias, se anuncia la correspondiente licitación, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.º Será objeto de esta subasta dejar completamente terminadas las obras de construcción del edificio destinado a alojar en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna la Universidad de Canarias, obras que se llevarán a efecto con sujeción al proyecto del Arquitecto D. Andrés Ceballos, aprobado por esta excelentísima Corporación en 26 de Abril de 1934.

2.º El tipo de licitación será la suma de 1.237.959,41 pesetas (un millón doscientas treinta y siete mil novecientas cincuenta y nueve pesetas cuarenta y un céntimos), a que asciende el presupuesto de contrata del proyecto.

3.º Las proposiciones de los que aspiren a tomar parte en la subasta, deberán ser redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel administrativo de sexta clase, de 4,50 pesetas, y reintegradas con timbre insular de una peseta, presentándose bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se hallará escrita y firmada por el licitador, la siguiente inscripción:

“Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del edificio destinado a alojar la Universidad de Canarias.”

A las proposiciones se acompañará, por separado, la cédula personal del presentador y el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior y las Empresas o Sociedades; además, una certificación expedida por su Director o Gerente, que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 3.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1928. También acompañarán la carta de pago comprensiva de haber efectuado el depósito provisional a que se refiere la base 5.º de este pliego.

4.º Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría de este excelentísimo Cabildo, desde las catorce a las dieciocho, durante cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID.

5.º Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir, en concepto de depósito provisional, la suma de 61.897,70 pesetas (sesenta y un mil ochocientos noventa y siete pesetas setenta céntimos), 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata de la obra. Hecha la adjudicación, el licitador a quien se otorgue la subasta constituirá la fianza definitiva para responder a los compromisos contraídos, la que ascenderá al 5 por 100 de la cantidad por la que resulte adjudicada la obra. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva, podrán constituirse en metálico, en títulos de la Deuda insular o del Estado o en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que éstos sean los

que hayan de prestar la fianza. Los depósitos provisionales podrán constituirse en la Caja insular, en la General de Depósitos o en sus Sucursales, y la fianza definitiva habrá de situarse en cualquiera de las Cajas citadas, pero dentro de esta provincia.

6.º La apertura de pliegos tendrá lugar a las quince horas del día siguiente al del vencimiento del plazo que se concede para la admisión de proposiciones, ante una Mesa integrada por el Sr. Presidente o Consejero en quien delegue, un Consejero designado por la Comisión gestora y el Notario que autorizará el acto.

7.º La subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para los Contratos municipales, en armonía con lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto provincial vigente.

8.º La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en el caso de resultar dos o más propuestas iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

9.º El adjudicatario se compromete a comenzar las obras a los treinta días después de hecha la adjudicación definitiva y a dejarlas completamente terminadas en el plazo de seis años. Por cada día más que tarde el contratista en terminar la obra, sobre el plazo concedido, satisfará una multa de 150 pesetas.

10.º El contrato se hace a riesgo y ventura para el remateante, sin que en ningún caso pueda pedir alteración de precios ni rescisión.

11.º Las faltas que cometa el contratista, por lo que al contrato se refiere, serán sancionadas con multas desde 25 a 500 pesetas.

12.º Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados, y en general, toda clase de gastos que esta subasta y la formalización del contrato ocasionen y los impuestos presentes y futuros a que puedan dar origen el cumplimiento del mismo.

13.º El pago de las obras se hará en virtud de certificado y relación valorada de las obras ejecutadas en cada mes, que se extenderá por el Arquitecto director en los diez primeros días del siguiente.

14.º El importe de las certificaciones a que se refiere el artículo anterior se hará efectivo por partidas mensuales no superiores a 16.666,66 pesetas, cantidad máxima que podrá exigir el contratista del Excelentísimo Cabildo. Este pago se hará dentro de los treinta días siguientes a la expedición del aludido documento acreditativo del descargo, y si así no se hiciese, la Corporación abonará al contratista el 6 por 100 anual de interés por los días que retrase su abono. El importe de la certificación lo recibirá el contratista, el 50 por 100 en efectivo, y el otro 50 por 100 en títulos al portador, de 500 pesetas cada uno, con el interés anual del 6 por 100, libre de toda carga. Si el contratista no quisiese conservar en su poder las aludidas obligaciones, podrá negociarlas por todo su valor nominal con el Comité organizador del Banco de Fomento de

Tenerife, entidad con la cual, y a este efecto, tiene celebrado el excelentísimo Cabildo el correspondiente convenio. Si el importe del 50 por 100 del certificado comprensivo del valor de la obra ejecutada en cada mes no fuese múltiplo de 500, no alcanzando, por lo tanto, a cubrir el valor nominal de un número exacto de inscripciones, el resto que resulte de dividir el total de dicho porcentaje por este divisor se abonará en efectivo.

15. El contratista podrá adelantar la construcción de la obra, pero no tendrá derecho a interesar del Cabildo otra forma de pago que la establecida en este pliego, si bien sobre las cantidades que se le queden adeudando a su terminación, se le abonará un 6 por 100 de interés anual. El Cabildo, por su parte, si su situación económica se lo permite, queda facultado para anticipar el pago de la obra ejecutada.

16. El rematante se someterá a los Tribunales del domicilio del excelentísimo Cabildo que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

17. El contratista queda obligado a la estricta observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley y Reglamento sobre protección a la industria nacional, Decreto sobre Retiro obrero y Reglamento para su aplicación, Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 y Orden de 26 del mismo mes y año.

18. Los licitadores podrán acudir a la subasta por sí o representados por otra persona con poder bastante para ello, declarado a su costa por el Letrado D. Ricardo Armas de Miranda, designado por el excelentísimo Cabildo y, en su defecto, por el que lo es también D. Sebastián Castro Díaz.

19. Los licitadores acompañarán a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en apartado a) del Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 y Orden de 26 del mismo mes y año, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) de la citada disposición.

20. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación sobre construcciones civiles, los de contratación administrativa y de carácter social.

21. Las bases para el desarrollo de la operación de crédito a que se refiere la cláusula 14, son las que aparecen unidas al presupuesto extraordinario y que fueron aprobadas por el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el 17 de Septiembre de 1933.

22. Ha transcurrido el plazo concedido para oír reclamaciones contra el acuerdo de anuncio de esta subasta, sin que se hubiese presentado ninguna.

23. Condiciones facultativas.—Regirán las consignadas en el proyecto redactado por el Arquitecto D. Andrés Ceballos.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., domiciliado en la

calle ..., número ...; enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fecha de ..., para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del edificio para alojar la Universidad de Canarias, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Santa Cruz de Tenerife, 17 de Julio de 1934.—El Secretario, p. s., R. Armas de Miranda.—V.º B.º: el Presidente, Max. Acea.

S—1483

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

#### RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error en la formación de la lista de Escuelas vacantes para concurso general de traslado, publicada en la GACETA DE MADRID del 17 de los corrientes, se introducen las siguientes modificaciones:

#### ESCUELAS DE NIÑAS

##### Serie B.

Se elimina la plaza número 21 bis, de Alicante, párvulos número 3, por figurar en la relación publicada en la GACETA DE MADRID del 1.º de los corrientes, incluyéndose en su lugar la siguiente:

21 bis: Alicante; 60.971; unitaria número 12 (Ciudad Jardín).

##### Serie C.

Se elimina la plaza número 31 bis, de Alicante, unitaria número 12, por haber sido incluida en la serie B.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Alicante, 20 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Daniel Añó.

P—717

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

#### Aclaración a las vacantes para traslado voluntario.

Habiéndose omitido en la última relación de vacantes para el concurso de traslado la inserción de vacantes para Maestro, se hace constar que pueden solicitarse en la Serie A.—Regil. unitaria de niños, con 1.491 habitantes, y en la Serie B.—Placencia, unitaria de niños número 1, con 3.018 habitantes.

También se ha observado el error de aparecer repetida la vacante para Maestra de San Sebastián, Sección 4 de la graduada de párvulos número 2,

siendo tan sólo válida la que figura en la Serie A., y debiendo decir la que figura en la Serie C. "Sección 2 de la graduada de niñas número 1."

San Sebastián 21 de Julio de 1934.—El Jefe, Julio Acha.

P—718

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

*Propuestas provisionales correspondientes al turno especial de consortes, según las normas determinadas en las Ordenes de la Dirección general de Primera enseñanza y con arreglo a las vacantes publicadas en la GACETA de 20 de Junio de este año.*

Don Antonio Morales García, número 249 del primer Escalafón, Maestro de la Escuela nacional de niños de Macotera (Salamanca), y doña Casimira Amigo Barajón, alta en el primer Escalafón, Maestra de los Artos (Oviedo), se les adjudica las Escuelas de Laredo (barrio de la Pesquera), semisuma de servicios 8-5-14.

Don Alonso Formariz Pascual, número 452 del primer Escalafón, Maestro de la Escuela nacional de Villanueva de los Caballeros, y doña María de la Paz Roza Martín, alta del primer Escalafón, Maestra de la Escuela nacional de Trabanes (Salamanca), se les adjudica las Escuelas de Selaya, servicios 5-5-9.

Don Juan M. García, Maestro de Puente-Pumar, y Purificación Hortensia, Maestra de Guardo (Palencia), se les adjudica la Escuela de Comillas, servicios 4-2-10.

Don Juan Borrego González, Maestro de Chillón (Ciudad Real), y Eufemia Alcón Manzano, Maestra de Casas del Castañar (Cáceres), se les adjudica las Escuelas de Santillana, servicios 2-2-4.

Doña María del Carmen Mendiburu y Ortega, Maestra de la Concha (Santander), número 6.364 del primer Escalafón, se le adjudica la Escuela unitaria del Este, de Santander, consorte de D. Aniceto Alvarez, funcionario del Cuerpo de Correos, Servicios 13-6-6.

Doña Juana Albalad Aguilar, Maestra de Arredondo, número 6.747, del primer Escalafón, se le adjudica una Sección de la graduada del Grupo Ramón Pelayo, de Santander, consorte del Inspector de Primera enseñanza D. Calixto Urgel, Servicios 11-5-18.

Doña María del Carmen Sánchez Alarcos, Maestra de Navajeda, número 8.052 del primer Escalafón, se le adjudica una Sección de la Casa de Asistencia Social de Santander, consorte del funcionario de Correos don Luis Moreira Valle, Servicios 7-3-24.

Doña Marina Martínez Hernando, Maestra de Rubayo, número 15.447-1, se le adjudica la Escuela de párvulos del barrio de Cujó, de Santander, consorte de D. Pedro Arroyo, funcionario del Ministerio de la Gobernación, del Cuerpo de Seguridad, Servicios 0-7-20.

Doña Celerina Castro Martínez, Maestra de Ruijas, número 15.775-1, se le adjudica la Escuela nacional de Argoños, como consorte de D. San-

tiago Pérez, del Cuerpo de Correos, del personal subalterno. Servicios 6-2-20.

Doña Felisa Tirifonte González, Maestra de Izara, primer Escalafón, Real orden de 15 de Diciembre de 1930, se le adjudica una Escuela unitaria de Reinosa, consorte de D. Eudasio López Martín, del Ministerio de la Gobernación, del Cuerpo de la Guardia civil. Servicios 5-5-1.

Doña María Iturregui Arechaga, Maestra de Liencres, número 479 de la lista única de los cursillistas del 1931; consorte del Inspector de Primera enseñanza D. Antonio Angulo; se le adjudica una Sección de la Escuela graduada de Monte (Santander).

Don José Ruberte Filloy, Maestro de Salinas de Añana (Alava), número 123-C, primera lista supletoria; se le adjudica una Sección de la graduada de Ramón Pelayo, como consorte de doña Cristina Llaquet, Maestra de Santander, barrio de San Román.

Don Aurelio García González, Maestro de los Tremellos (Burgos), número 4.776 del primer Escalafón, y doña Irene Viera, Maestra de Hoyos (Cáceres), número 111-F, se les adjudica la Escuela de Ampuero. Servicios 2-8-0.

Se desestiman las peticiones de don José Sandín Martínez y doña Remedios Torresano, porque además de servir Escuelas en la misma localidad solicitan Escuelas de censo superior al de las suyas.

La de D. Prudencia Vallina y doña Matilde Echevarría, por solicitar Escuelas de censo superior al que les corresponde; la de D. Francisco Ibáñez Domingo y doña María Hernández, por la misma causa que el anterior, y la Escuela de Comillas, que solicitan en último lugar, se adjudica a aspirante con mejor derecho; la de D. Florian Hidalgo y doña Sebastiana Torres, porque las Escuelas que solicitan tienen censo superior a las que ellos sirven; la de D. Pedro Mateos y doña Isabel Chicote, porque la Escuela de la Pesquera (Laredo), que solicitan, se adjudica a aspirantes con mejor derecho; la de D. Antonio Fernández y doña María de los Dolores Gancero, por solicitar Escuelas de censo superior a las de su localidad; la de D. Epifanio López Jiménez y doña Esperanza Hernández Pizarro, la de doña Tomasa Natividad Fernández y D. Dionisio Álvarez Fernández, por ser sus Escuelas de censo inferior a las que solicitan, y por lo que afecta a los Sres. Fernández y Álvarez, la Escuela de la Pesquera se adjudica a aspirante con mejores derechos; la de D. Manuel Aparicio y doña Estantizada Jorge, por solicitar Escuelas de un censo superior a las suyas.

Las reclamaciones contra esta propuesta provisional habrán de presentarse en esta Sección administrativa en el término de quince días, a contar del siguiente a la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID.

Santander, 20 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Lorenzo González.

P—719

## DELEGACION DE OBRAS DE PUESTA EN RIEGO

### CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, AUXILIAR

Se anuncia concurso entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para una plaza de Ingeniero auxiliar, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º El Ingeniero designado percibirá el sueldo correspondiente a su categoría en el Escalafón, más la remuneración complementaria que le corresponda. Si no hubiese ingresado en dicho Escalafón será asimilado a los efectos del sueldo a la última categoría del mismo.

2.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, y se presentarán en Sevilla en las oficinas de la Delegación de Obras de Puesta en Riego, Zaragoza, número 35.

3.º A dichas instancias deberán acompañar los concursantes nota justificada de los méritos que, en relación con dicho servicio, se estimen pertinentes.

4.º El plazo para la presentación de instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

5.º Los concursantes que no hayan ingresado todavía en el Escalafón sólo podrán cubrir la referida plaza con carácter temporero y sin los derechos activos ni pasivos de los funcionarios públicos.

6.º Los concursantes que se encuentren prestando servicio activo en el Escalafón del Estado podrán conservar los derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Sevilla, 18 de Julio de 1934.—El Delegado del Ministerio de Obras públicas, Leopoldo Ridruejo.

P—715

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Aprobado técnicamente por Orden de 9 de Mayo próximo pasado el proyecto de camino de servicio del pantano del Guadalén, que se desarrolla en el término de Vilches (Jaén), se abre la reglamentaria información pública sobre el mismo, señalando el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan reclamar cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto durante el plazo citado en las oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, calle de los Reyes Católicos, número 25, Sevilla, y en las de la Zona de cabecera de la misma Confederación, situadas en Ubeda (Jaén), calle de García de Pretel, número 3, durante los días laborables y horas de oficina.

Las reclamaciones deberán presentarse por escrito en los lugares indicados, bien directamente o cursadas por la Alcaldía de Vilches (Jaén).

#### NOTA EXTRACTO

El camino consta de dos trozos independientes, desarrollándose el pri-

mero en la ladera izquierda del río Guadalén y el segundo por la ladera derecha del mismo río.

La longitud del trozo primero es de 2.292,91 metros, y tiene su origen en el kilómetro 3,450 de la carretera de Arquillos a Baños de la Encina, trozo de Arquillos a Puente Mocho, recientemente construido. Sigue la traza la ladera derecha del arroyo del Pozo, que abandona para ir a cruzar el collado existente por debajo del cortijo Dehesilla de Rus, terminando en la margen izquierda del río Guadalén y sitio denominado Charco Manzano.

La longitud del trozo segundo es de 4.810,62 metros. Tiene su origen en el camino de la mina "La Española" y punto de cruce del mismo con los de las carreteras y al cortijo de La Leona. Se desarrolla dejando a su derecha el cortijo de Casa Quemada, cruzando el carril de Casa Blanca, dejando luego a su derecha el cortijo de Galeote y la mina "La Perrera", para terminar en la margen derecha del Guadalén y sitio denominado Charco Manzano.

El ancho del camino es de seis metros, cruzándose los pasos de agua que se atraviesan, todos de poca importancia, con las correspondientes obras de desagüe.

Todo el trazado y sus obras están enclavados en el término municipal de Vilches, en fincas de los propietarios siguientes:

Trozo primero.—D. Pascual Benítez Moreno y D. Francisco Rodríguez Atín.

Trozo segundo.—D. Francisco Ruiz Martínez, D. Miguel Conejero Martínez, doña Dolores Palazón Ruiz, don Miguel Fernández de Liencres, D. Antonio Caro de la Herrera y D. Gregorio Martínez Peña.

P—716

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

#### Concurso para proveer una plaza de Ingeniero Agrónomo.

Cumpliendo la resolución dictada por el Ministerio de Obras públicas, se convoca el presente concurso con objeto de cubrir una vacante de Ingeniero Agrónomo afecto al Servicio de Expropiaciones de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero.

Los Ingenieros Agrónomos concursantes deberán pertenecer precisamente al Escalafón oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero (Muro, 5, Valladolid), para su posterior tramitación a la Superioridad.

Los aspirantes acompañarán a sus peticiones, redactadas en la forma corriente en que se ha hecho hasta el presente, los documentos que justifiquen los méritos y circunstancias que aleguen en su apoyo y una relación de los trabajos profesionales que hayan realizado en los últimos cinco años.

Valladolid, 21 de Julio de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

P—720

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 2, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de esta ciudad, en méritos de los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, que se substancian bajo mi actuación, promovidos por doña Tomasa de la Rosa Ruiz, contra Industrial Comercial Plaubert, S. A., por el presente y por primera vez se saca a pública subasta y término de veinte días, y por el valor escriturado que es el de doscientas mil pesetas, la finca objeto de dicho procedimiento y que se describe así:

Finca urbana: edificio con su solar, compuesto de planta baja y tres pisos de altura con cubierta de terrado, en el cual se hallan instaladas los diferentes dependencias de las industrias de litografía, fábrica de juguetes y demás que explita la Sociedad propietaria, bien que con una habitación en cada uno de los tres pisos y en la parte de la calle de Pallars, dando frente a la misma y a la de Nápoles y chaffán de Poniente por ambas formado, señalado con el número 20 de aquella, término municipal de esta ciudad y ensanche de la misma; ocupan, con sus patios interiores, que son tres, un terreno de figura un pentágono irregular, con una cabida de 896 metros seis decímetros, equivalentes a 23.865 palmos 80 décimos; lindante: al frente, Poniente, con la calle de Pallars, dando frente a la de Nápoles; a la derecha, Mediodía, con esta última calle, y a la izquierda, Norte y espalda, Este, con el centro Cooperativo Industrial, antes en el último linde, Sociedad Catalana general de Crédito. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, al folio 53 del tomo 1.111 del archivo, 30 de la Sección sexta, finca número 686, inscripción quinta.

El remate tendrá lugar el día 22 del próximo venidero mes de Agosto, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, Salón de Fermín Galán.

Y se advierte a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que como dicho anteriormente, la subasta es por el precio escriturado de doscientas mil pesetas, y para tomar parte en la subasta, deberá acreditar todo licitador haber consignado en el establecimiento al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración y en el acto de dicha subasta no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad de dicha valoración.

Barcelona, 12 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, por D José María Guardiola, Adolfo Burjalés.

X—3614

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE GUERNICA**

Don Pedro Alberto García Sarabia, Juez de primera instancia de la villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por este Juzgado en las diligencias de ejecución de sentencia por la vía de apremio dimanantes de los autos ejecutivos promovidos por D. Eloy Zubiaurre y Azqueta, contra D. Felipe Maguregui y Basterrechea, sobre pago de seis mil pesetas, intereses y costas, se sacan por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, o sea por trece mil quinientas pesetas, a pública subasta la finca embargada en dichos autos como de la propiedad del referido ejecutado Sr. Maguregui, a saber:

Casa situada en el barrio de Rentería, del Concejo de Ajanguiz, señalada con el número 85, compuesta de planta baja, tres pisos altos y desván o camarote, que mide 157 metros cuadrados y confina: al Norte o frente, con carretera de Guernica a Elanchove; al Este o izquierda entrando, con terreno de D. Felipe Guezúraga y Compañía; al Oeste o derecha, con callejón y común de la representación de D. José Ignacio de Pértica, y al Sur, o espalda, con terreno de D. Pedro de Iturriaga, la cual ha sido tasada en la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Se ha señalado nuevamente el día 14 de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Que los títulos de propiedad de la finca embargada, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la suma de trece mil quinientas pesetas que ha sido señalada como base para esta segunda subasta, después de deducido el 25 por 100 del total de la tasación.

Y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma fijada como base.

Dado en Guernica a 7 de Julio de 1934.—El Secretario, José Fernández Díaz.—El Juez, Pedro Alberto García Sarabia.

X—3620

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE GUERNICA**

Don Pedro Alberto García Sarabia, Juez de primera instancia de esta villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por este Juzgado en las diligencias de ejecución de sentencia dimanante de los autos de menor cuantía promovidos por doña Francisca Garatea y Gáldiz, contra doña Buenaventura Garatea y Gáldiz y los herederos desconocidos de doña Antonia Jesusa, de doña Antonia y doña Gabriela Garatea y Gáldiz, sobre cesación de comunidad y otros extremos, se sacan por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasa-

ción, o sea por 10.706 pesetas con 37 céntimos, a pública subasta, la finca y sus pertenecidos objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Urbana. Casa situada en la calle Mayor señalada con el número 11, con sus pertenecidos en jurisdicción de la Anteglesia de Ea; linda la casa por el Norte, con la de doña Feliciano Landa; por el Sur, con un camino peatón; por el Este, con la citada calle Mayor, y por el Oeste, con la carcaba y retretes de la propia casa; se compone de planta baja, dos pisos altos y camarote; ocupa una superficie solar de 89 centiáreas y 22 decímetros; son sus pertenecidos: una huerta situada frente a la citada casa, a la otra parte de la calle junto al río Ea, de cabida 41 centiáreas y 65 decímetros cuadrados. Otra huerta que existe en la calle Mayor, en línea paralela a dicha casa, a la parte Oeste, y que mide de superficie 70 centiáreas y 68 decímetros cuadrados. Un terreno labrantío y ribazos llamado Eleturriaga; mide el labrantío 25 áreas, 54 centiáreas y 30 decímetros cuadrados, y de ribazo mide cinco áreas, 65 centiáreas y 69 decímetros. Otro trozo de terreno castañal llamado Barbaricaaldia, que mide la superficie de 42 áreas, 65 centiáreas y 57 decímetros cuadrados. Y otro trozo de terreno robledal en el término de Albizerequeta, que mide una superficie de 18 áreas, 45 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Habiendo sido tasada la finca y pertenecidos en la cantidad total de 14.275 pesetas con 15 céntimos.

Se ha señalado para el acto del remate nuevamente el 18 de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los títulos de propiedad de la finca embargada estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la suma de 10.706 pesetas con 37 céntimos que ha sido señalada como base para esta segunda subasta después de deducido el 25 por 100 del total de la tasación; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la suma fijada como base.

Dado en Guernica a 9 de Julio de 1934.—El Secretario, José F. Díaz.—El Juez, Pedro Alberto García.

X—3621

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE HUESCAR**

Don Carlos Penalva Jiménez, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia de esta ciudad de Huescar y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de juicio ejecutivo procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguido por D. Carlos Jiménez Molina, vecino de esta ciudad, contra D. José Martínez Fernández, vecino de Puebla de Don Fadrique, se

sacan por primera vez a la venta en pública subasta las fincas siguientes:

En término de Puebla de Don Fadrique:

1. Un trozo de tierra seco, de cabida diez fanegas, equivalente a seis hectáreas, cuarenta y tres áreas y noventa y cinco centiáreas, en el Cerro Beltrán, Campo de Bujéjar, lindando por el Este, herederos de Antonia Gómez Martínez; Sur, labor del Peral; Oeste, herederos de Matilde Gómez Martínez, y Norte, doña Pascuala Pelayo Martínez. Responde de ochocientas veinticinco pesetas de principal, de sus intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de mil setecientas pesetas.

2. Un trozo de tierra seco, llamado haza Banera, en el Campo de Bujéjar, de cabida ciento treinta y tres fanegas y seis celemines, u ochenta y cinco hectáreas y noventa y seis áreas; linda: al Este, tierras de herederos de D. José Huestes; Sur, los de D. Ginés Chico; Oeste, los de D. Pedro Ignacio Chico; los de D. José Huestes, los de D. Sebastián Ramal y otros; camino de Astor por medio, y Norte, los de este último y los de D. Manuel Carreño, hoy los mismos herederos y otros. Responde de quince mil pesetas de capital, los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta de treinta y cuatro mil trescientas pesetas.

3. Trozo de tierra en el haza nombrada Barrera, campo de Bujéjar, correspondiente a la labor nombrada de los García, de cabida dos hectáreas y tres centiáreas; linda: Este, herederos de D. Sebastián Gómez Martínez; Sur, los de doña Teresa Vaicárcel, hoy de este caudal; Este, camino que conduce a las Casas, a Astor, y Norte, de D. Manuel Romero García. Responde de trescientas cincuenta pesetas de principal, los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de mil trescientas pesetas.

4. Un trozo de tierra en la labor denominada los García, seco, de cabida dos hectáreas, nueve áreas y veintiocho centiáreas; linda: al Este, de D. Modesto Romero García; Sur, camino bajo que conduce a Huéscar; Oeste, D. Juan Romero García, y Norte, camino alto de la villa de Puebla de Don Fadrique a Huéscar. Responde de doscientas veinte pesetas de principal y de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de mil pesetas.

5. Otro trozo de tierra seco en el sitio nombrado de la Capellania de la labor del Condado, Campo de Bujéjar, de cabida seis fanegas o tres hectáreas, ochenta y seis áreas y cincuenta y cuatro centiáreas linda: al Este, herederos de D. José Sayol; Oeste, Aurora Robles; Sur, D. Pedro Gómez Ramal Martínez, y Norte, herederos de D. Ruperto Gómez Ramal Martínez. Responde de setecientas cincuenta pesetas de principal, de los intereses correspondientes y es su valor para la subasta el de mil doscientas pesetas.

6. Otro trozo de tierra seco en la Capellania, de cabida de cinco fanegas, siete celemines y tres cuartillos y ciento cuarenta y cuatro varas cuadradas, equivalentes a tres hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas linda: al Este, herederos de D. José Sayol; Sur, los de D. Víctor Gómez Ramal y Chi-

llón; Oeste, los de doña Aurora Robles, y Norte, de D. Mariano Pontes. Responde a seiscientas cincuenta pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de mil doscientas pesetas.

7. Trozo de tierra seco, en la Capellania, de cabida cinco fanegas, siete celemines, tres cuartillos o tres hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda: al Este, herederos de D. José Sayol, hoy D. Sebastián Esteller y D. Miguel Bañón; Norte, el trozo anteriormente descrito; Oeste, de los herederos de doña Aurora Robles; Sur, de D. Francisco, D. Luis, doña Josefa, D. José, doña Paula, doña María, D. Cipriano y D. Antonio Romero Gómez. Responde de seiscientas cincuenta pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de mil doscientas pesetas.

8. Otro trozo de tierra seco inmediato a la casa cortijo en la labor nombrada de Mesías, Campo de Bujéjar, de cabida diez celemines, cincuenta y cuatro áreas y sesenta y seis centiáreas; linda: al Este, con el ejido; Sur, con doña María y D. José María Gómez Ramal Martínez; Oeste, terrenos de herederos del Marqués de Ordoño, y Norte, D. Angel Gómez Ramal Martínez. Responde a cincuenta pesetas de principal, intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de doscientas cincuenta pesetas.

9. Trozo de tierra de seco, conocido por la Loma del Quemado, de cabida cinco fanegas, un celemin y un cuartillo, equivalente a tres hectáreas y veintisiete áreas linda: al Este, el trozo que se describirá; Sur, tierras de D. Angel Gómez Martínez; Oeste, tierras del Marqués de Ordoño, y Norte, doña María y D. José Gómez Ramal Martínez. Responde de trescientas pesetas de capital, a los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta de mil pesetas.

10. Tierra seco, en el sitio Hoyo del Quemado, de cabida ocho fanegas y 24 varas cuadradas, o cinco hectáreas, quince áreas y diecisiete centiáreas; linda: al Oeste, doña Antonia Martínez Calvete y Bermúdez; Sur, la misma; Oeste, el trozo que precede, y Norte, doña Matilde Gómez Ramal y Martínez. Responde de cuatrocientas ochenta pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de dos mil pesetas.

11. Tierra seco en el Cerro Beltrán, de cabida cuatro fanegas u once celemines y tres cuartillos, igual a tres hectáreas, veinte áreas y noventa centiáreas; linda: al Este, D. Angel Gómez Ramal Martínez; Sur, labor del cortijo del Peral; Oeste, D. Celestino Gómez Ramal, y Norte, D. Domingo Valero Fernández. Responde de trescientas pesetas de capital, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de ochocientas pesetas.

12. Tierra seco, contigua al ejido del cortijo de Mesías, de cabida siete fanegas o cuatro hectáreas, cincuenta áreas y cincuenta y nueve centiáreas; linda: al Este, de doña María y D. Angel Gómez Martínez; Sur, de doña Isabel Gómez Martínez; Oeste, con el precitado ejido y con el camino que conduce a Puebla de Don Fa-

drique, y Norte, D. Ramón García. Responde de cuatrocientas veinticinco pesetas de capital, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de mil ochocientas pesetas.

13. Trozo de tierra en el haza, nombrada de Barrera, labor de los García, Campo de Bujéjar, de cabida dos hectáreas, noventa y cinco áreas y trece centiáreas; linda: al Este, herederos de D. Sebastián Gómez Martínez; Sur, D. Manuel Romero García; Oeste, camino que conduce de la labor de las Casas a Astor, y Norte, D. Pascual Jiménez Morales. Responde de trescientas pesetas de principal, de los intereses correspondientes; y es su valor para la subasta el de tres mil pesetas.

14. Una parte de la labor llamada de los García, sita en el Campo de Bujéjar, compuesta de los cinco trozos siguientes:

1.º Uno en el Cerro de Beltrán, de cabida siete hectáreas, treinta y cuatro áreas y diecisiete centiáreas, tierra de seco; linda: por el Oeste, doña Carmen Romero García; Sur, D. Luis de Motos y Cruz Rodríguez; Oeste, de D. Pelayo Fernández Martínez, y Norte, el camino real.

2.º Tierra seco, en el Hoyo del Quemado, de cabida dos hectáreas, cuarenta áreas y ocho centiáreas; linda: al Este, D. Miguel Arias; Sur y Oeste, camino del cortijo al camino real, y Norte, doña Carmen Romeró García.

3.º Otro de igual clase, en la Centenera de la Solana, de cabida cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas y treinta y tres centiáreas; linda: al Este, D. Pascual Jiménez; Sur, camino de Pedrarias a Huéscar; Oeste, doña Carmen Romero García, y Norte, camino de Puebla de Don Fadrique a Huéscar.

4.º Trozo de la misma clase, en la Cañada de los García; de cabida una hectárea, setenta y siete áreas y nueve centiáreas; linda: al Este, doña Carmen Romero García; Sur, camino de Pedrarias a Huéscar; Oeste, D. Julián Romero García, y Norte, camino de Puebla de Huéscar.

5.º Otro del haza del Peral, de cabida cuatro hectáreas, dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas, tierra de seco; linda: al Este, D. Miguel Arias; Sur, Carmen Romero García, y Oeste, D. Julián Romero García, con una parte de este mismo trozo, y Norte, don Juan Pedro Pérez Botía. Responde de dos mil quinientas pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de ocho mil pesetas.

15. Una labor llamada de Lóbrega; se compone de una casa cortijo de dos pisos y dos cuerpos, cubierta de tejado con un corral y cuadra, la cual linda: por su derecha, saliendo, o sea Sur, otra casa de los herederos de D. José Sánchez; izquierda o Norte, casa de tres pisos, de D. Luis Pontes Alemán; Oeste, este último y su frente; al Este, su ejido, y después de éstos la tapia de la viña; se halla señalada con el número 10 y ocupa trescientos metros cuadrados y próxima a dicha casa sesenta y una hectáreas, setenta y cinco áreas y ochenta y nueve centiáreas, equivalentes a doscientas sesenta y siete fanegas, dos celemines y un cuartillo de tierra de regadío y diez y nueve hec-

árreas, tres áreas y noventa y nueve centiárreas, o sean veintinueve fanegas, siete celemines y tres cuartillos de secano, de las que doce fanegas, nueve celemines y un cuartillo están sin roturar, componiendo toda la cabida de la dicha hacienda ochenta hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiárreas, igual a doscientas noventa y cinco fanegas y diez celemines, divididas en los trozos siguientes: 1.º Uno denominado Haza primera, compuesta de dos hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiárreas, o sean once fanegas, diez celemines y dos cuartillos; que linda al Este, tierras de D. Alfonso Albarracín; Sur, de los herederos de D. José Sánchez; Oeste, hacienda del Marqués, o sea D. Luis Pontes, y Norte, camino llamado de los Alamos. 2.º Otro trozo denominado mado Ancho, su cabida dos hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiárreas, o sean once fanegas, diez celemines y dos cuartillos; linda: al Este, tierras de D. Alfonso Albarracín y la de D. Claudio Bujeya; Sur, la de herederos de D. José Sánchez; Norte y Oeste, los mismos. 3.º Un banal llamado Ancho, su cabida dos hectáreas, veinte áreas y diez y siete centiárreas, igual a nueve fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos; linda: al Este, tierras de D. Claudio Bujeya, y por los demás vientos, las de herederos de D. José Sánchez. 4.º Otro llamado Banal Larla, su cabida una hectárea, noventa áreas y ochenta y dos centiárreas, equivalentes a ocho fanegas, un celemin y dos cuartillos; linda: al Este, tierras del Barón de Querol; Sur y Norte, las de los herederos de D. José Sánchez, y Oeste, las de D. Alfonso Albarracín. 5.º Otro denominado Haza de la Hijuela, su cabida una hectárea, noventa áreas y ochenta y dos centiárreas, igual a ocho fanegas, un celemin y dos cuartillos; linda: al Este, con el Barón de Querol, y por los demás vientos, de los herederos de D. José Sánchez. 6.º Otro denominado Haza del Carril, su cabida una hectárea, diez y siete áreas y cuarenta y tres centiárreas, igual a cinco fanegas; linda: por el Este, tierra del Barón de Querol, y por los demás puntos, herederos de D. José Sánchez. 7.º Otro denominado Suerte Chica, Haza primera y Cartabón, su cabida una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y ocho centiárreas, igual a ocho fanegas; linda: al Este, tierras de María Cruz y las del Barón de Querol; Sur, la de los herederos de D. José Sánchez; Oeste, la de D. Alfonso Albarracín, y Norte, las de los dichos herederos. 8.º Un banal llamado Haza Ancha, de cabida dos hectáreas, ochenta y dos áreas, treinta y una centiárreas, igual a doce fanegas y un cuartillo; linda: al Este, tierras de María Cruz; Sur y Norte, herederos de D. José Sánchez, y Oeste, las de don Alfonso Albarracín. 9.º Otro banal denominado Hazas Últimas de la Suerte Chica, la primera de la Suerte Larga y los últimos banales, su cabida doce hectáreas, sesenta y seis áreas y cuatro centiárreas, igual a cincuenta y ocho fanegas y dos celemines; linda: al Este, tierras del Barón de Querol, las de María Cruz y las de Lucas Guijarro; Sur y Norte, las de los herederos de don José Sánchez, y Oeste, la labor del Catalán. 10. Otro banal llamado Haza de

las Piedras y Haza Ancha, su cabida diez hectáreas, ochenta y seis áreas y diez y ocho centiárreas, o sean cuarenta y seis fanegas y tres celemines; linda: al Este, acequia del Copo; Sur y Norte, tierras de los herederos de D. José Sánchez, y Oeste, labor del Catalán. 11. Otro trozo denominado Haza Última de la Suerte Larga, de cuatro hectáreas, cuarenta áreas y 34 centiárreas, igual a diez y ocho fanegas nueve celemines; linda: al Este, Sur y Norte, tierra de los herederos de D. José Sánchez, y Oeste, la de D. Casiano Arias. 12. Otro banal llamado de los Espinos y los Cartabones de la Parada, de secano, dos hectáreas, sesenta y dos áreas y veinticinco centiárreas, igual a once fanegas y dos celemines; linda: Norte, tierras del Barón de Querol; Sur y Oeste, herederos de D. José Sánchez, y al Este, tierras de D. Alfonso Albarracín. 13. Otro denominado Los Cartabones Chicos de la Choza, de secano, de cuatro hectáreas, noventa y nueve áreas y cinco centiárreas, igual a veintiuna fanegas y tres celemines; linda: al Este, tierras del Barón de Querol; Sur: las de los herederos de don José Sánchez; Oeste, la de dichos herederos, la de D. Casiano Arias Robles y las de doña Aurora Fernández, y Norte, las de D. Alfonso Albarracín y las de los herederos de D. José Sánchez. 14. Otro denominado Haza Larga, Cartabón Chico y Cartabón Largo, de seis hectáreas, treinta y una áreas y diez y seis centiárreas, igual a veintiseis fanegas, diez celemines y dos cuartillos; linda: al Norte, el Barón de Querol y herederos de D. José Sánchez; Oeste, las de los herederos de D. Ruperto Gómez; Este, camino de Casablanca, y Sur, tierras de herederos de D. José Sánchez. 15. Otro denominado Haza de Torres, de una hectárea, diez y siete áreas y cuarenta y tres centiárreas, igual a cinco fanegas; linda: al Este y Sur, tierras de herederos de D. José Sánchez; Oeste, las de D. Lucas Guijarro, y Norte, las de herederos de D. Ruperto Gómez y las de D. Lucas Guijarro. 16. Otro denominado La Hijuela, de cuarenta y cinco áreas y cincuenta centiárreas, igual a una fanega, once celemines y un cuartillo; que linda: a Este, labor de Casablanca; Sur, acequia de la Loma; Oeste, tierras de herederos de D. José Sánchez, y Norte, camino de Almaciles. 17. Un huerto cercado de tapias, que contiene una noguera grande y varios árboles frutales, de trece áreas, setenta centiárreas o siete celemines de tierra de riego, como lo son todos los anteriores trozos; linda: al Este, camino que va a los cortijos de Abajo; Sur, casa grande propia del Marqués de Ordoño; Oeste, huerto de los herederos de D. José Sánchez, y Norte, terreno, proindiviso de estas labores. 18. Otro banal denominado de los Pavos, que se compone de sesenta y seis áreas y cinco centiárreas, o dos fanegas, nueve celemines y tres cuartillos de tierra riego y noventa y seis áreas y cincuenta y nueve centiárreas o una fanega y seis celemines de secano; linda: al Este, tierras de los cortijos de Abajo; Sur, la viña; Oeste, la huerta, y Norte, los mismos cortijos de Abajo. 19. Otro trozo de tierra secano llamado Los Hoyos, de cinco hectáreas, setenta y nueve áreas y sesenta y seis centi-

árreas, igual a nueve fanegas; linda: al Este, acequia de los Alamos; Sur, tierras de los herederos de D. José Sánchez; Oeste y Norte, labores de los cortijos de Abajo. 20. Trozo de tierra secano denominado Centenera de Gudal, de doce hectáreas, veintisiete áreas y setenta y cuatro centiárreas, o diez y nueve fanegas, un celemin y tres cuartillos; linda: por Este, camino de las Casas; Sur, herederos de D. José Sánchez; Oeste, Atochar de la viña, y Norte, tierras de los cortijos de Abajo. 21. Pertenece además a dicha labor y a otras cuatro y media labores propias tres y media del Marqués de Ordoño y una de los herederos de D. José Sánchez, un trozo de terreno inculto denominado los Villares, que se halla entre las dichas labores y constituye unos ejidos destinados al esparcimiento de los animales y ganados de dichas labores, teniendo una extensión aproximada de once hectáreas, setenta y cuatro áreas y veinticinco centiárreas, o cincuenta fanegas del marco real, comprendiendo las eras de trillar mies de todas las dichas labores; linda: al Este, acequia de los huertos y tapia de la viña; Sur, tierras de D. Luis Fontes y D. Claudio Bugeya; Oeste, camino de Huéscar y herederos de D. Ruperto Gómez, y Norte, barranco de los Canales. Esta labor tiene para su riego veinticuatro horas, o sea un día con su noche cada diez, del agua de las fuentes del Prado de la Puebla, que es propiedad exclusiva e inherente a la misma labor, en las que puede utilizarlas según convenga al dueño, correspondiendo el resto de las aguas a otras labores contiguas. Responde esta finca a ochenta y un mil pesetas de principal, los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta ciento setenta mil pesetas.

16. Trozo de tierra secano en el Cerro de Beltrán, de cuatro fanegas, un celemin y dos cuartillos, o dos hectáreas, sesenta y cinco áreas y sesenta y dos centiárreas; linda: al Este, doña María Antonia Martínez Gómez; Sur, labor del Peral; Oeste, D. Andrés Martínez Cantero, y Norte, D. Tomás Martínez Gómez. Responde a doscientas cincuenta pesetas de principal, los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de seiscientas pesetas.

17. Un trozo de tierra secano, nombrado Cartabones de las Hazas Largas, en la labor nombrada del Gallego, Campo de Bugejar, de tres fanegas y seis celemines, igual a dos hectáreas, veinticinco áreas y cuarenta centiárreas; linda: al Este, tierras de D. Andrés Martínez Cantero y herederos de D. José Sánchez; Sur, de D. Andrés Martínez, y Oeste, D. Lucas Guijarro, hoy sus herederos, y Norte, los de D. Eusebio Marín García. Responde de setecientas pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de ochocientas pesetas.

18. Una heredad conocida por la de San José y sitio de las Casas de Don Juan, compuesta de tierra de riego y secano, dependientes todas de dos casas de labor, una de ellas de dos pisos y varias localidades, marcada con el número 92, que ocupa una superficie de 200 metros cuadrados; lindando: dicho cortijo por el Este y Norte, otra de la testamentaria de donde procede; Sur, ejidos de las labores que se descri-

birán; Oeste, casa de los herederos de D. Ginés Chico; la otra, de tres pisos, marcada con el número 68, y linda: por el Oeste, casa de doña María Fernández Navarro y ejidos de esta finca; Este, tierras de doña Concepción Fernández Pérez, y Norte, la Placeta de dicho cortijo. Este edificio es de reciente construcción, levantado por el interesado a su costa en los ensanches o ejidos de esta finca y cuya heredad consta de los predios rústicos siguientes: 1. Un huerto conocido por El que cultiva Manuel, tierra de segunda con riego, de seis áreas, treinta y seis centiáreas, igual a tres celemines y un cuartillo; linda: por el Este, brazal común; Norte, camino de la Lomilla; Oeste y Sur, herederos de D. Pedro Chico. 2. Otro bancai conocido como huerto, de igual clase y riego que el anterior, de sesenta áreas, diez y nueve centiáreas, o dos fanegas, seis celemines y tres cuartillos; linda: al Este, los huertos de los linderos de D. Pedro Chico, y Sur, camino del Porche. 3. Otro bancai de igual clase y riego de los reseñados, en la suerte del camino del Porche, de sesenta y seis áreas, ochenta y una centiáreas, o dos fanegas, tres celemines y un cuartillo; lindando: al Este, herederos de D. Pedro Chico; Norte, brazal del Meral; Oeste, otro brazal, y Sur, camino del Porche. 4. Otro bancai de la misma clase y sitio del anterior, de cabida treinta y nueve áreas, sesenta y tres centiáreas y treinta y tres decímetros cuadrados; linda: al Este y Oeste, tierras de los señores Chico; Norte, doña Concepción Fernández Pérez, y Sur, D. Martín Fernández Pérez. 5. Un haza de riego de tercera clase, conocida por la Cañadica, en el camino de Astor, su cabida una hectárea, cinco áreas, quince centiáreas, o cuatro fanegas, cinco celemines, tres cuartillos; linda: al Este, brazal común de la Cañadica; Norte y Sur, de herederos del Sr. Chico, y Oeste, camino de Félix. 6. Otra haza igual a la anterior, sita en el mismo punto, de cabida sesenta y una áreas, cuarenta y una centiáreas, o tres fanegas y dos cuartillos; linda: al Este, brazal común de la Cañadica; Norte y Sur, los señores Chico, y Oeste, camino de Félix. 7. Otra haza de cabida ochenta y dos áreas, setenta y seis centiáreas, o tres fanegas, seis celemines y un cuartillo, en el mismo sitio e igual clase a la anterior; que linda: al Este, la acequia; Norte, los Sres. Chico; Oeste, este caudal, y Sur, tierras también de esta testamentaria. 8. Otro trozo de igual clase, de cabida una hectárea, dos áreas y setenta y cuatro centiáreas, o cuatro fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos; linda: al Este, brazal común del camino de Astor; Norte y Oeste, Sres. Chico, y Sur, brazal común de la Cañadica. 9. Otra haza conocida por la de Las Piernas, de una hectárea, diez áreas, cincuenta y ocho centiáreas, o cuatro fanegas, ocho celemines y dos cuartillos; linda: al Este, brazal común de la suerte; Norte y Sur, los Sres. Chico, y Oeste, otro brazal común. 10. Otra haza conocida por la de Las Puernas, de igual clase de riego que las anteriores, y sita en el tercio de enmedio, conocido del Porche, que mide una hectárea, cuarenta y nueve áreas, sesenta y siete centiáreas, o seis fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos; linda: al Este

y Sur, los señores Chico; Norte, camino del Porche; Oeste, los Sres. Chico, y Sur, camino de Félix. 11. Otra haza en el mismo sitio y de igual clase de tierra nombrada la Sarga, su cabida dos hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa y cinco centiáreas, o diez fanegas, siete celemines y tres cuartillos; linda: al Este, los Sres. Chico; Norte, camino del Porche; Oeste y Sur, esta hacienda. 12. Otra haza en el mismo sitio, de una hectárea, ochenta y cuatro áreas, ochenta y nueve centiáreas, o siete fanegas, diez celemines y dos cuartillos; linda: al Este y Oeste, los Sres. Chico; Norte, brazal común, y Sur, esta hacienda. 13. Dos hazas de igual clase y riego en el tercio camino real, de una hectárea, noventa y cuatro áreas, sesenta y ocho centiáreas, u ocho fanegas, tres celemines, dos cuartillos; linda: Este y Oeste, los Sres. Chico; Norte, brazal común del Porche. 14. En igual sitio otras dos hazas de dos hectáreas, dos áreas, cincuenta centiáreas, u ocho fanegas, siete celemines y dos cuartillos; linda: Este y Norte, el brazal común; Oeste, otro brazal, y Sur, camino del Porche. 15. En el repetido sitio, otra haza de dos hectáreas, setenta y cuatro áreas, noventa centiáreas, o cinco fanegas, ocho celemines, dos cuartillos; que linda: al Este y Oeste, Sres. Chico; Norte, brazal común del camino real, y Sur, otro bancai. 16. En el dicho sitio otra haza conocida por la Merced de Manuel, de siete hectáreas, sesenta y una áreas, cuatro centiáreas; linda: al Este, los Sres. Chico; Norte, camino real, y Oeste, Merced de secano. 17. En el mismo pago, una suerte conocida por el Martillo, tierra de secano de primera clase, de veinte hectáreas, sesenta y cuatro áreas, ochenta y dos centiáreas, o treinta y dos fanegas, tres celemines, dos cuartillos; lindando: al Este, terrenos de la labor de la Médica y secano de la suerte de la Cañadica; Norte, los Sres. Chico y D. Ruperto Gómez; Oeste, este último, y Sur, camino de Paula. 18. En el mismo sitio otro secano de igual clase, conocido por la Merced de Manuel, de doce hectáreas, cuarenta y una áreas, cuarenta y ocho centiáreas y setenta decímetros cuadrados; linda: por el Este, este interesado; Norte, doña Concepción Fernández Pérez; Oeste, camino de Orce, y Sur, D. Martín Fernández Pérez. 19. En el repetido sitio, un trozo de la misma clase que el anterior, que es parte de las hazas del cortijo, de trece hectáreas, diez y ocho áreas, setenta centiáreas, noventa y siete decímetros; linda: Este, camino de la Puebla; Norte, los Sres. Chico; Oeste, camino de Almaciles, y Sur, doña Concepción Pérez Fernández. 20. Una haza de tierra secano de segunda clase en la era de dicho término, de dos hectáreas, tres áreas, noventa y tres centiáreas, o tres fanegas, dos celemines; linda: al Este y Norte, un paso para ganados; Oeste, camino de Astor, y Sur, D. Pascual Jiménez. 21. Otra haza de igual clase, conocida por la Loma de la Cañadica, de una hectárea, cincuenta y tres áreas, treinta y ocho centiáreas, o una fanega, nueve celemines, dos cuartillos; lindando: Este, brazal común; Norte, los Sres. Chico, y Oeste y Sur, acequia del Patemejo. 22. Otra haza de la misma clase, o sea parte de la Loma que nombran del Quemado, de

siete hectáreas, cincuenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas; que linda, Este, labor de Mesías; Norte, los señores Chico; Oeste, acequia de las Eras, y Sur, doña Concepción Fernández Pérez. 23. En el mismo sitio y de igual clase un tranco de tierra conocido por el Mojón, de una hectárea, treinta y cinco áreas, once centiáreas y treinta y tres decímetros; que linda: Este, camino de Astor; Norte, D. Martín Fernández Pérez; Oeste, esta hacienda, y Sur, doña Concepción Fernández Pérez. 24. Una centenera de tierra, también de secano, de tercera clase conocida por la de la Cruz, de siete hectáreas, setenta y seis áreas, setenta y cuatro centiáreas, o doce fanegas; linda: por el Este, camino de Huéscar; Oeste, los señores López, y Sur, labor del cortijo. 25. Otra en la sierra, de diez y nueve hectáreas, treinta y dos áreas; linda: por el Oeste, camino de Huéscar; Norte, vereda del barranco de las Carboneras; Oeste, incultos de este interesado, y Sur, doña Concepción Fernández Pérez. 26. Otra centenera conocida por la del Porche, de veintiséis hectáreas, quince áreas, noventa y cinco centiáreas y treinta y cuatro decímetros; linda: Oeste, camino de Orce; Norte, doña Concepción Fernández Pérez; Oeste, el canal, y Sur, D. Martín Fernández Pérez. 27. Y tercera parte de un trozo de terreno inculto conocido por la Sierra, surtidos de pastos, arbustos y algunos chaparros, de dos hectáreas, noventa y ocho áreas, sesenta y seis centiáreas y sesenta y siete decímetros; linda: al Este, con este interesado; Norte, barranco de los Carboneros; Este, el deslindado por la cordillera de la Solana del Campo, y Sur, doña Concepción Fernández Pérez. Responde de cincuenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesetas, los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de ciento trece mil pesetas.

19. Tierra secano en la labor que nombran de D. Fabián, Campo de Bugejar, de cabida cuatro fanegas, siete celemines, tres cuartillos o tres hectáreas y dos y media centiáreas; linda: Norte, el camino real; Este, tierras de Blas Navarro Castillo; Sur, la labor nombrada de Mesías, y Oeste, tierras de Sebastián Romero. Responde de cuatrocientas setenta y cinco pesetas de capital, intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de mil pesetas.

20. Una haza nombrada de las Listas, del cortijo de D. Andrés en el campo de Bugejar, de cabida dos fanegas, seis celemines y un cuartillo, o una hectárea sesenta y dos áreas y treinta y tres centiáreas; linda: al Este, de Asunción Riojano Valero; Sur, camino real; Oeste, de Ruperto Gómez Martínez, hoy camino de Orce, y Norte, D. Juan Pedro Pérez Botia. Responde de setecientos cincuenta pesetas de principal, de los intereses correspondientes y es su valor para la subasta el de mil pesetas.

21. La mitad de una labor conocida por Astor, que constituye finca independiente y consta de los siguientes trozos: 1. Un trozo de tierra secano de veinte fanegas, un cuartillo y tres décimas, o doce hectáreas, ochenta y nueve áreas, noventa y cinco centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, situado a orillas del camino de

las Casas, con linderos: por Norte y Sur, con terrenos de doña María Penalva Navarro; Este, D. Germán Cabrera, y Oeste, camino de las Casas a Astor. 2. Otro trozo de igual tierra seco en el mismo sitio que el anterior, con extensión de veintiuna fanegas, nueve celemines y uno y medio cuartillos, o catorce hectáreas, una área, cincuenta y cuatro centiáreas; linda: Norte y Sur, doña María Penalva Navarro; Este, la misma señora y D. Andrés Martínez, y Oeste, el camino de las Casas a Astor. 3. Otro de la misma tierra seco de siete fanegas, once celemines, un cuartillo y cuatro décimas, o cinco hectáreas, doce áreas, noventa y siete centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados, inmediato a la era; linda: por Norte y Sur, doña María Penalva Navarro; Este, don Andrés Martínez Cantero; Oeste, la era de pan trillar de doña María Penalva. 4. Otro trozo de tierra seco en igual sitio y cabida que el anterior; lindando: por Norte, doña María Penalva; Sur, de esta misma y D. Claudio Penalva Navarro, camino de La Parra por medio; Este, D. Andrés Martínez, y Oeste, una era de D. Claudio Penalva. 5. Otro trozo de tierra seco de nueve celemines, un cuartillo y siete décimos, o cincuenta áreas y sesenta y cuatro centiáreas y cuarenta y cinco decímetros, que se conoce por el del Aljibe, situado próximo al anterior, lindando: por Norte, doña María Penalva; Este, la era de D. Claudio Penalva; Sur, camino de La Parra y unas tierras de doña María Penalva y desde los Cejos de esta última. 6. Trozo nombrado del Majadal, detrás del cortijo entre los dos caminos y majadal de la Loma de Hernández, compuesto de dieciséis fanegas, dos celemines y dos cuartillos, o diez hectáreas, cuarenta y tres áreas, ochenta y nueve centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros de tierra seco abierta e inculta, en el que se hallan las corrientes del aljibe y de la balsa; lindando: por Norte, con el aljibe, el trozo de ejido que se describirá y tierra de doña María Penalva; Este, el camino que dirige del aljibe a la balsa y la doña María Penalva; Sur, de esta última, y Oeste, de la misma y D. Diego de la Cruz. 7. Otro trozo de seco de ciento once fanegas, un cuartillo, o setenta y una hectáreas, treinta y siete áreas y sesenta y dos centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, en parte abierta y en parte inculta, conocido por el de la Loma Larga; lindando: Norte, el camino de La Parra a Pinelo y unas tierras de D. Claudio Penalva; Este, D. Andrés Martínez; Sur, el término municipal de Orce, y Oeste, doña María Penalva. 8. Otro destinado a ejidos en la extensión de ocho celemines, tres cuartillos y cuarenta y seis áreas, cuarenta y una centiáreas, ochenta y seis centímetros; linda: por Norte, los ejidos de doña María Penalva; Este, con el aljibe y de esta última; Sur, de la misma y D. Claudio Penalva Navarro, y Oeste, con la casa cortijo que se describirá y de la de doña María Penalva. 9. Una era de pan trillar de nueve celemines, dos cuartillos y dos décimas, o cincuenta y una áreas, veintiocho centiáreas y ochenta y dos decímetros; linda: por el Norte, doña

María Penalva; Este y Oeste, unas tierras de D. Claudio Penalva Navarro y de la misma doña María Penalva, y Sur, el camino de La Parra. 10. Una casa de construcción moderna de tres cuerpos de alzada, señalada con el número 50; lindando: por Levante y Sur, con los ejidos; Oeste, la casa número 49 de doña María Penalva, y Norte, la Placeta de los Cortijos, por la cual tiene su principal entrada; no consta su medida superficial. 11. La cuarta parte de un aljibe proindiviso con doña María Penalva y con herederos de José Laude y con D. Diego de la Cruz, y la mitad de un carretón con una cuba para conducir agua para los moradores y ganados proindiviso con doña María Penalva. Responde de veinte mil pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de veintinueve mil pesetas.

22. Un trozo de tierra seco de veintiuna fanegas, ocho celemines, un cuartillo y dos décimas o trece hectáreas, noventa y seis áreas, noventa y cinco centiáreas y setenta y dos decímetros, conocido por el de la Loma Larga en otra labor de Astor; lindando: Norte, doña María Penalva; Sur, con el término de Orce; Este, tierras de D. Diego de la Cruz, y Oeste, unas tierras de D. Claudio Penalva. Responde a mil quinientas pesetas de principal, a los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de mil novecientas pesetas.

23. Un trozo tierra seco en la labor de Astor, de siete fanegas, dos celemines, tres cuartillos o cuatro hectáreas, sesenta y cinco áreas, treinta y nueve centiáreas y veintinueve decímetros; linda: al Este y Oeste, unas tierras de herederos de D. Jacinto Penalva; Sur, el término de Orce, y Norte, Alejandro Romero. Responde a seiscientas pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de mil ochocientas pesetas.

24. Un trozo de tierra seco en el Cerro Grande de López, en la labor de Astor, de veintiocho fanegas, once celemines y dos cuartillos, o diez y ocho hectáreas, sesenta y cuatro áreas, ochenta y cinco centiáreas y veinticinco decímetros; linda: al Este y Norte, tierras de D. Diego de la Cruz; Sur, término de Orce, y Norte, de Alejandro Romero. Responde de dos mil quinientas pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de siete mil quinientas pesetas.

25. Otro trozo de tierra seco, en la labor de D. Fabián, de cuatro fanegas, siete celemines, tres cuartillos y tres cuartos, o tres hectáreas, dos y media centiáreas; linda: al Norte, el camino real; Sur, la labor de Mesías; Este, herederos de D. Antonio Pelayo; Oeste, Nunilona Navarro Castillo. Responde de setecientas pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de ochocientas cincuenta pesetas.

26. Una parte de la labor nombrada de Astor, en el campo de Bugajar, de ciento nueve fanegas, once celemines, tres cuartillos y cincuenta y cinco decímetros, o setenta hectáreas, noventa áreas, diez y seis centiáreas y ochenta y un decímetros cua-

drados; se compone de las suertes siguientes: 1. Un trozo de seco de diez fanegas, medio cuartillo y una décima, o seis hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y siete centiáreas y ochenta y tres decímetros, sita a orillas del camino de las Casas; linda: al Norte, de D. Gregorio de la Cruz Penalva; Este, D. Pedro Massa, y hoy sus herederos; Sur, este caudal, y Oeste, camino de las Casas. 2. Otro trozo de tierra seco de diez fanegas, diez celemines, dos cuartillos y setenta y cinco centésimas, o siete hectáreas, setenta y siete centiáreas y trece decímetros; linda: al Norte, con la otra mitad de D. Gregorio de la Cruz Penalva; Sur, más del causante; Este, D. Germán Cabrera, y Oeste, camino de las Casas a Astor. 3. Otro de siete fanegas, once celemines y un cuartillo y cuatro décimas o cinco hectáreas, doce áreas, noventa y siete centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, inmediato a la era; linda: Norte y Sur, tierras del causante; Este, más de Andrés Martínez, y Oeste, una era de pan trillar del causante. 4. Otro trozo de seco llamado del Majadal, detrás del cortijo, de dos fanegas y diez celemines, o una hectárea ochenta y dos áreas, setenta y dos centiáreas y veintisiete decímetros; linda: Norte, con los ejidos del causante; Este, el mismo; Sur, corrientes del aljibe y balsa, y Oeste, unas tierras de este caudal. 5. Otro trozo de seco abierto e inculto, que se distingue por el de la Loma Larga, de cincuenta y nueve fanegas, tres celemines y un cuartillo y dos décimas, o treinta y seis hectáreas, quince áreas, veintisiete centiáreas y sesenta y seis decímetros; linda: al Este, término de Orce y más del causante; Sur y Oeste, D. Gregorio de la Cruz Penalva, y Norte, el causante y el camino de la labor de La Parra. 6. Trozo de tierra seco con el que se halla parte de las corrientes del aljibe y de la balsa en el sitio de la Loma Larga, de cuatro fanegas, tres celemines y dos cuartillos, o dos hectáreas, setenta y seis áreas, cincuenta y tres centiáreas y noventa y nueve decímetros; linda: al Este, el trozo que precede; Sur y Oeste, el causante, y Norte, D. Gregorio de la Cruz. 7. Mitad de una era de pan trillar de cuatro celemines, tres cuartillos y una décima, o veinticinco áreas, sesenta y dos centiáreas y cuarenta y un decímetros; linda: al Este, tierras del causante; Oeste, la otra mitad de D. Gregorio de la Cruz Penalva; Sur, era del causante y Norte, el mismo. 8. Trozo de tierra seco de catorce fanegas, cinco celemines y uno y medio cuartillos, o nueve hectáreas, treinta y una áreas, veintisiete centiáreas y sesenta y cuatro decímetros, que se distingue por el Mojón de López; linda: al Este, Sur y Oeste, más terreno de este caudal, y Norte, Alejandro Romero. Responde de diez mil pesetas de principal los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de quince mil pesetas.

27. Un trozo de tierra seco, en la labor de Mesías, sitio Hazas del ejido, punto conocido por el pago de la Médica, de trece fanegas, once celemines, un cuartillo, o siete hectáreas, sesenta y ocho áreas y setenta y dos centiáreas; linda: al Este, de María

Antonia Martínez Gómez; Sur, ejidos del cortijo de la Médica; Este, unas tierras de este caudal, y Oeste, camino del cortijo de la Médica. Responde de dos mil setecientas pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de siete mil quinientas pesetas.

28. Tierra secano, en la labor de Mesías, sitio de las Saleras, de cabida ocho fanegas, o cuatro hectáreas, cincuenta áreas y setenta y siete centiáreas; linda: al Norte, más tierras de esta hacienda; Sur, la labor de la Médica; Norte, de Santiago Martínez, y Oeste, de Jerónimo Arias. Responde de mil cien pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de tres mil pesetas.

29. Tierra de secano, en la labor de Mesías, en el Cerro Beltrán, de once fanegas, un celemin, o siete hectáreas, trece áreas y setenta y una centiáreas; linda: al Norte, cortijo del Puente de D. Fabián; Sur, el de la Médica; Este, de Santiago Martínez, y Oeste, de este mismo y heredero de Antonio y Celestino Gómez. Responde de mil setecientas pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de dos mil seiscientas pesetas.

30. Tierra secano, conocido por el de la Solana, y en la labor de Mesías, de seis fanegas, o tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas; linda: Norte y Oeste, de este caudal; Sur, terrenos de la labor de la Médica, y Este, de Leoncio Tristante. Responde de mil pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de dos mil cuatrocientas pesetas.

31. Tierra secano, en el sitio conocido por las Hazas del Ejido, de cuatro fanegas, dos cuartillos, o dos hectáreas, cincuenta y seis áreas y veintidós centiáreas; linda: al Este, María Antonia Martínez; Sur, Santiago Martínez; Este, León Martínez, y Oeste, camino de la Médica, o paso de la balsa y forma parte de la labor de Mesías. Responde de quinientas pesetas de capital, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de mil quinientas pesetas.

32. Tierra secano, en la labor de Mesías y ejido de su casa cortijo, de diez celemines, o cuarenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas, siendo la verdadera cabida una fanega; linda: Norte, D. Andrés Martínez; Sur, camino de las Casas; Este, ejidos de la labor, y Oeste, ejidos de la labor de las Casas de D. Juan. Responde de doscientas pesetas de principal, los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de trescientas cincuenta pesetas.

33. Tierra secano en la labor de Mesías, en la Loma del Quemado, de cinco fanegas, un celemin y un cuartillo, o cuatro hectáreas, cincuenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, siendo la verdadera cabida, según medición pericial, siete fanegas, un celemin, dos cuartillos; linda: Norte, la labor de las Casas de D. Juan; Sur, Este y Oeste, de D. Andrés Martínez. Responde de mil pesetas de principal, intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de mil novecientas pesetas.

34. Una tierra secano, en el sitio Hoyo de la Loma del Quemado, de ocho fanegas, siete celemines y un cuartillo, o cinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y siete centiáreas; linda: Norte, Santiago Martínez; Sur, Andrés y Leoncio Martínez, herederos de Antonio Gómez, de María, Antonia y Santiago Martínez, de Jerónimo Arias y de esta hacienda, y Este, D. Santiago Martínez, y Oeste, D. Andrés Martínez y de Santiago Martínez Soriano. Responde de mil quinientas pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de tres mil trescientas pesetas.

35. Una haza de tierra secano, en la labor de Mesías, conocida por la del Paso de las Casas, de dos fanegas y media y una hectárea, sesenta áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda: Norte, herederos de Antonio Gómez Martínez; Sur y Oeste, el paso de ganados, y Este, Celestino Gómez. Responde de setecientas cincuenta pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de mil seiscientas pesetas.

36. Haza de tierra secano, conocida por la de la Médica, de seis fanegas, diez celemines, tres cuartillos, o cuatro hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y treinta y tres centiáreas; linda: Norte y Este, herederos de Celestino Gómez Martínez; Sur y Oeste, de D. Andrés Martínez Cantero. Responde de mil pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de dos mil setecientas cincuenta pesetas.

37. Un trozo de tierra secano, en la labor de Mesías, junto a la Médica, de siete fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, o cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas y tres centiáreas; linda: a Norte, herederos de Celestino Gómez Martínez; Este, Santiago Martínez Soriano, y Oeste, otra de herederos de María Gómez Martínez. Responde de mil pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de dos mil novecientas pesetas.

38. Cuatro diez y seis avas partes de un trozo de tierra destinado a ejido y dos eras de pan trillar, enclavadas dentro del mismo ejido de la labor de Mesías, de tres fanegas, o una hectárea, noventa y tres áreas, diez y ocho centiáreas; linda: al Este, de D. Andrés Martínez Cantero, Celestino y María Antonia Martínez Gómez; Sur, Angel Gómez Martínez Gómez, Ramón García Sánchez, María Gómez Martínez, Andrés Martínez Cantero y Angel Gómez Martínez, y Norte, de este último y de una casa cortijo señalada con los números 63 y 64, situada dentro de los límites del deslindado trozo de ejido. Tiene su entrada principal con dirección al Este, y mide una superficie de seiscientos quince metros cuadrados. Responde de cien pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de setecientas pesetas.

39. Una tierra de secano en la labor de Mesías Cerro del Beltrán, de cinco fanegas, seis celemines y tres cuartillos, o tres hectáreas, cincuenta y ocho áreas y diez centiáreas; linda: al Norte, Antonio Romero; Sur, la labor del Peral; Este de Manuel Rodríguez, y Oeste, Santiago Martínez. Res-

ponde de mil pesetas de principal, de los intereses correspondiente, y es su valor para la subasta el de dos mil cien pesetas.

40. Tierra secano en la labor de Mesías, llamada Haza Ancha o Talaverterana, cerca del Cerro Beltrán, de cinco fanegas o tres hectáreas, once áreas y veinticuatro centiáreas; linda: al Norte, terrenos de la labor de don Fabián o de la Puente; Sur, la labor del Peral; Este, herederos de Antonio Gómez Martínez, y Oeste, María Antonia Gómez. Responde de setecientas cincuenta pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de mil novecientas pesetas.

#### Fincas en término de Orce.

41. Trozo llamado del Atochar, en la Cañada de la Puebla, paraje las Cumbre de Astor, de trece fanegas, dos celemines, dos y medio cuartillos o seis hectáreas, veintiún áreas, trece centiáreas y cuarenta y siete decímetros; linda: al Este, herederos de don Jacinto Penalva; Oeste, de los de don Juan Pedro Pérez; Sur, de los de don Joaquín María Villavicencio, y Norte, el mojón que divide el término de Orce y el de Puebla de Don Fadrique. Responde de mil pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de tres mil setecientas cuarenta pesetas.

42. Trozo de tierra de treinta fanegas, seis celemines y tres cuartillos, en el mismo paraje y término, o diecinueve hectáreas, sesenta y ocho áreas y ocho centiáreas; es conocido por el Haza del Barranco; lindando: al Este, con el Barranco del Toyo y unas tierras de esta finca; Oeste, de doña María Penalva; Sur, de herederos de D. Joaquín María Villavicencio, y Norte, la mojonera que divide el término de Orce y de Puebla de don Fadrique. Responde de dos mil pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de siete mil quinientas pesetas.

43. Un trozo con la cabida de cinco hectáreas, setenta y cuatro áreas cincuenta y seis centiáreas y sesenta y ocho decímetros o doce fanegas, diez celemines y medio cuartillo; lindando: al Este y Oeste, herederos de D. Jacinto Penalva; Sur, los de D. Joaquín María Villavicencio, y Norte, la Mojonera de la Puebla de Don Fadrique. Responde de setecientas pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de mil cien pesetas.

44. Suerte conocida por la del Pago de las Cañadas, de dieciocho fanegas, dos celemines y un cuartillo y tres décimas, o sean ocho hectáreas, trece áreas, 57 centiáreas y cuarenta y dos decímetros, que representa la mitad de dicha suerte; linda: al Este, la otra mitad de doña María Penalva; Oeste, herederos de D. Juan Pedro Pérez; su labor del cortijo del Hambre, de herederos de D. José López Revuelta y tierras de doña Dolores Martínez Ortiz, y Norte, con la mencionada mojonera. Responde de mil pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor el de dos mil ochocientas pesetas.

45. Otro trozo en la Cañada de la

Puebla, en las Cumbres de Astor, que consta de seis hectáreas, cincuenta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas y ochenta y siete decímetros o catorce fanegas, siete celemines y tres cuartillos y medio; linda: por el Este y Oeste, D. José Inocencio Maurandi y unas tierras de este caudal por el último de dichos puntos; Sur, herederos de D. Joaquín María Villavicencio, y Norte, otros terrenos de este caudal, mojonera que divide los términos de Orce y Puebla de Don Fadrique por medio. Responde de mil pesetas de principal, de los intereses correspondientes, y es su valor para la subasta el de dos mil doscientas pesetas.

*Fincas en término de Puebla de Don Fadrique.*

46. Una casa nombrada Cortijo de Barrera, en el Campo de Bugejar y sitio de las Casas de D. Juan, número 65, de trescientos cincuenta y ocho metros; linda: por todos vientos, los ejidos que le son propios. Responde de mil pesetas para costas y gastos, y es su valor para la subasta el de tres mil pesetas.

47. Un trozo de tierra seco, en donde radica la casa señalada, era y ejidos y demás adherentes, treinta y seis áreas, noventa y tres centiáreas o diecinueve fanegas, dos celemines, dos cuartillos; linda: Levante, tierras de la labor Mesía; Poniente, camino real; Sur, Andrés Martínez Cantero, y Norte, el camino real, y el mismo Andrés Martínez. Responde de mil pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de tres mil quinientas pesetas.

48. Otro trozo de riego conocido por el de la Merced, en el Campo de Bugejar, junto al cortijo de D. Andrés, de una hectárea, cincuenta y ocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas o seis fanegas y nueve celemines; linda: Levante, tierras de doña Eloisa Pérez Motos; Poniente, doña María Pérez; Sur, D. Germán Cabrera y D. Leandro Carrasco y Norte, camino de Almaciles y Pedrarias. Responde de mil pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de dos mil pesetas.

49. Haza de riego, junto a la era, que mide setenta y siete áreas, setenta y siete centiáreas o tres fanegas, tres celemines y dos cuartillos; linda: Levante, acequia de Bugejar; Poniente, doña María Pérez Motos; Sur, tierras de D. Germán Cabrera y D. Leandro Carrasco y brazal por medio, y Norte, otro brazal que los separa de los dos últimos tres citados. Responde de quinientas pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de mil pesetas.

50. Otra haza de riego, conocida por la Segunda, de una hectárea, cuarenta y ocho áreas, dieciocho centiáreas o seis fanegas, cuatro celemines y un cuartillo; linda: Levante, tierras de herederos de D. Pedro Massa; Poniente, doña Eloisa Pérez y D. Hermógenes Carrasco; Sur, herederos de D. Pedro Massa, antes brazal común, y Norte, camino de Huéscar, brazal interpuesto. Responde de ochocientas pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de dos mil pesetas.

51. Haza fiego quinta del brazal común, de cuatro fanegas, siete celemines y un cuartillo, o una hectárea, ocho áreas y diez centiáreas; linda: Levante, herederos del Sr. Massa; Poniente, D. Germán Cabrera y D. Leandro Carrasco; Sur, brazal común, y Norte, camino. Responde de setecientas pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de mil quinientas pesetas.

52. Dos hazas tierra riego últimas de la suerte de Abajo, que miden una hectárea, noventa y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas u ocho fanegas y seis celemines; linda: Levante, herederos de D. Pedro Massa; Sur, Mariano Rubio; Poniente, el mismo, antes, respectivamente, herederos de D. Anastasio Manchón y D. Pedro Massa y Norte, brazal común. Responde de mil pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de dos mil pesetas.

53. Un cartabón tierra riego llamado el Cuarto, que mide cincuenta y siete áreas, 34 centiáreas, o dos fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos; linda: Levante, camino de Astor; Poniente, doña Francisca Pérez Motos; Sur y Norte, herederos de Pedro Massa. Responde de trescientas pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de setecientas cincuenta pesetas.

54. Otro cartabón, llamado el Quinto, tierra riego de dos fanegas, dos cuartillos o cuarenta y ocho áreas, veintiocho centiáreas; linda: Levante, terrenos del dicente, y por los demás vientos, herederos de D. Pedro Massa. Responde de trescientas pesetas para gastos, y es su valor para la subasta de ochocientas pesetas.

55. Otro cartabón, conocido por el Sexto y último de la suerte, también de riego, que mide 44 áreas, veintisiete centiáreas o una fanega, diez celemines y tres cuartillos; linda: Levante, el relacionado, y por los demás vientos, el de D. Pedro Massa Pérez. Responde de doscientas pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de quinientas pesetas.

56. Una haza tierra de riego de dos piezas, en el brazal común, de cinco fanegas, diez celemines y un cuartillo, o una hectárea treinta y seis áreas y ochenta y seis centiáreas; linda: Levante y Sur, el brazal común, Poniente, el exponente, y Norte, el de D. Pedro Massa Pérez. Responde de mil pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de mil setecientas pesetas.

57. Dos pedazos tierra seco entre las hazas anteriores y demás que constituyen el riego de las Casas, el primero en el sitio de la Lomica y es el tercero del Haza Barrera, de dos fanegas y dos cuartillos, o una hectárea, treinta y una áreas, cuarenta y siete centiáreas; linda: Levante, brazal común; Sur, D. Germán Cabrera; Norte, D. Pedro Massa Pérez, y Poniente, este último, y el otro que mide una fanega, o sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas; linda: Levante, D. Germán Cabrera y D. Leandro Carrasco; Sur, los mismos; Norte, doña Eloisa Pérez Motos, y Poniente, brazal común de riego. Responde de doscientas pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de quinientas pesetas.

58. Un trozo tierra seco, en el repetido campo de Bugejar, conocido por la Cantera de Barrera, que mide nueve hectáreas, diez áreas, cincuenta y nueve centiáreas, o catorce fanegas, un celemin, dos cuartillos y tres cuartas partes de otro, y linda: Levante, camino de Almaciles; Poniente, camino viejo de La Puebla; Sur, tierras de doña Francisca Pérez Motos. Responde de novecientas pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de dos mil pesetas.

59. Haza de donde está enclavado el huerto de la labor llamada de Barrera, que se riega con el agua de las Casas, y se compone de unos tres celemines tierra riego con seto y árboles frutales y una fanega, cinco celemines, tres cuartillos seco, equivalentes todo a una hectárea, un área, veinticinco centiáreas, y linda: Levante y Sur, camino real; Poniente, un brazal, y Norte, tierras de herederos de D. Atanasio Fernández Manchón. Responde de setecientas cincuenta pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de mil trescientas pesetas.

60. Trozo de tierra seco, en repetido Campo de Bugejar, sitio Cerro de Beltrán, que mide diez y seis hectáreas, sesenta y dos áreas, veintiuna centiáreas, o veinticinco fanegas, nueve celemines, tres cuartillos; linda: Levante, tierras de doña Elvira Pérez; Poniente, Antonio Gómez Romero; Sur, Andrés Martínez Cantero y otros, y Norte, camino real. Responde de mil doscientas cincuenta pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de tres mil pesetas.

61. Otro trozo tierra seco, en dicho Campo de Bugejar y sitio denominado Haza de Cuadro, de una hectárea, veintiocho áreas, setenta y nueve centiáreas; linda: Levante, doña Francisca Pérez; Poniente y Norte, acequia de Bugejar, y Sur, Francisco Fernández. Responde de mil pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de dos mil trescientas pesetas.

62. Otro trozo de seco, en repetido Campo de Bugejar, conocido hoy por la Centenera de las Sabinas, antes Cañada de los Garcías, que mide quince hectáreas, ochenta y ocho áreas, treinta y nueve centiáreas, o veinticuatro fanegas, ocho celemines; linda: Levante, camino de Almaciles; Poniente, la carretera; Norte, doña Francisca Pérez, y Sur, D. Antonio Gómez Romero. Responde de dos mil pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de cuatro mil ochocientas pesetas.

63. Cuarta parte de trozo de tierra seco, compuesto de 809 fanegas de terreno inculco y ciento cuarenta y dos fanegas, tres celemines a cultivo; en total, novecientas cincuenta y una fanegas, tres celemines, o seiscientos doce hectáreas, cincuenta y tres áreas, sesenta y cinco centiáreas, en los sitios denominados Majada Centenera y Cañada de la Sábina, Majada de la Hoja de las Vacas, Barranco del Almendro, Piedras del Aguila, Atochar y Sierra de Jubrena, formando todo una redonda, que linda: a Levante, tierras de esta hacienda; Poniente, el Marqués de Corvera; Sur, la carretera de Huéscar a La Puebla, y Norte, te-

tenos de herederos de Antonio García Peral y de D. Atanasio Fernández Manchón. Dentro del perímetro de esta redonda y en sitio llamado del Canal hay tres cuevas para albergue de pastores y ganado. Todo proindiviso con doña Elvira, doña Francisca y doña María Pérez Motos. Responde de cuatro mil trescientas cincuenta pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de ocho mil pesetas.

64. Trozo de secano, en el Campo de Bugejar, sitio Cañada de los Garcías, de dos hectáreas, setenta y tres áreas, sesenta y ocho centiáreas, o cuatro fanegas, tres celemines; linda: Levante, Julián Romero García; Poniente, de este caudal; Sur, camino que conduce a Huéscar, y Norte, otro llamado Alto de La Puebla a Huéscar. Responde de ciento cincuenta pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de trescientas cincuenta pesetas.

65. Otro trozo secano, en el precitado Campo de Bugejar, llamado Las Listas, que mide diez hectáreas, cincuenta y una áreas, cuarenta y una centiáreas, o diez y seis fanegas, tres celemines, dos cuartillos; linda: Levante, herederos de Ruperto Gómez; Poniente, el camino de Orce, y Norte, doña Francisca Pérez, y Sur, doña María Pérez Motos. Responde de trescientas pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de mil cuatrocientas pesetas.

66. Otro trozo de secano, en el mismo Campo y sitio, llamado de los Cenandros, que mide tres hectáreas, treinta y dos áreas, o cinco fanegas, dos celemines; linda: a Levante, doña Francisca Pérez Motos; Poniente, el paso del cortijo a la acequia de Bugejar; Norte, dicha acequia, y Sur, doña María Pérez. Responde de ciento cincuenta pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de ochocientas pesetas.

67. Otro trozo de secano, en el Campo de Bugejar, llamado Haza de las Colmenas, que mide cinco hectáreas, ocho áreas, o siete fanegas, diez celemines; linda: Levante, D. Manuel y doña Rosa Jiménez Sánchez; Poniente, doña Elvira Pérez Motos; Sur, camino de Pedrarias, y Norte, el de Almaciles. Responde de doscientas cincuenta pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de mil cien pesetas.

68. Otro trozo de secano, en el Campo de Bugejar, conocido por el Haza Valentina o Alcutina, de cinco hectáreas, veinticinco áreas, noventa centiáreas, u ocho fanegas, dos celemines; linda: Levante, doña Eloisa Pérez Motos; Poniente, doña María Pérez Motos; Sur, vertientes del Cerro del Alcatín o Tierras de Francisco Fernández y Miguel Arias. Responde de doscientas cincuenta pesetas para gastos y costas, y es su valor para la subasta el de mil cuatrocientas pesetas.

69. Una haza de tierra secano, conocida por la del camino de Astor, en el Campo de Bugejar, de siete hectáreas, treinta y dos áreas, cuarenta y cinco centiáreas, u once fanegas, cuatro celemines, dos cuartillos; linda: Levante, camino de Astor; Poniente, tierras de Timoteo Martínez Cantero; Sur, las de Santiago Sánchez Millán,

y Norte, terrenos de riego de las Casas. Responde de trescientas pesetas para gastos y costas, y es su valor el de dos mil pesetas.

70. Y otro trozo de tierra secano, en el repetido Campo de Bugejar, conocido por la Merced de Abajo de Trucarte, que mide catorce hectáreas, treinta y dos áreas, setenta y ocho centiáreas o veintidós fanegas, tres celemines; linda: Levante, Santiago Sánchez Millán; Poniente, labor de la Parra; Sur, los de doña Francisca Pérez Motos, y Norte, camino de Puebla. Responde de trescientas cincuenta pesetas, y es su valor para la subasta el de dos mil trescientas pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria y si no las acepta no le será admitida la proposición, y que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 de Agosto próximo y hora de las once.

Dado en Huéscar a 18 de Julio de 1934.—El Secretario Judicial, Julio Marín.—El Juez, Carlos Casal.

X—3612

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño, contra D. Ramón Casaña, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Un horno continuo.  
Una galletera con un motor de 23 caballos.  
Tres prensas hidráulicas.  
Un pozo con un molino, sistema Clu-  
cajo Tlie Aermotor.  
Una nave para los secaderos.  
Dos mil metros de mosaico.  
Doscientos mil ladrillos huecos y  
mazos.

Una tierra en el sitio de Valdorrios, de seis celemines; linda: a Oriente y Norte, Manuel Menéndez; Mediodía y Poniente, herederos de Alejandra Sanz, inscrita en el tomo 33, folio 151, finca número 21.132, inscripción séptima.

Otra en Valdorrios, de siete fanegas cinco celemines; linda: Norte, herederos señora Duquesa de Sevillano y Luisa García Conde; Este, doña Matilde

Gallote, D. Félix Beltrán de Lis, Duque de Medina-Sidonia y herederos de la Duquesa de Sevillano, y Oeste, María Verdes Montenegro. Inscrita en el tomo 64, folio 48, finca número 4.549, inscripción tercera.

Y otra en Valdorrios, de cuatro fanegas, siete celemines; linda: al Norte, doña María Verdes Montenegro; Levante, Bruno López Lungoria y don Juan Sevillano; Sur, doña María Verdes y D. Juan Sevillano, y Poniente, con resto de la finca de que se segrega, propiedad de D. Santos Franco. Inscrita en el tomo 88, folio 8, finca número 4.656, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 22 del próximo mes de Agosto, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de dieciocho mil quinientas ochenta y cinco pesetas para los bienes muebles y la de ciento cuarenta y nueve mil noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos para los inmuebles, cantidades ambas, importe de rebajar el 25 por 100 del que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, y para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de referidos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Advirtiéndose: Que los bienes muebles reseñados se hallan en poder de D. Francisco Casaña Palanca, vecino de Vicálvaro, calle de García y Galán, número 11, donde podrán visitarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ella los licitadores, los cuales no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Julio de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—2615

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de mayor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de D. Francisco Barbero Capón, contra el Excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y las personas ignoradas a quienes pueda interesar la rectificación de errores que contiene las inscripciones de defunción de D. Francisco Barbero Porra, y de doña Manuela Puentes Capón y la del matrimonio de D. Francisco Barbero Capón con

doña Elvira Nicoli Caballero, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a dichas personas ignoradas, para que dentro del improrrogable término de cinco días, mitad del antes fijado, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de segundo llamamiento en legal forma a las expresadas personas ignoradas, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 23 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X-3622

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Fidel Perlado, en nombre y representación de doña Consuelo y doña Enriqueta Noceda Estua, contra D. Dionisio Núñez Menchencoset y don Victoriano Jiménez Pérez, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 60.000 pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente:

Una casa en construcción en la calle de Mendizábal, de Madrid, antes sin número, y a la que corresponde actualmente el número 91. Constará de semisótanos, planta baja, cuatro pisos más y planta de ático. Su construcción será de ladrillo y hierro, con cubierta de tejado, los demás elementos de construcción, los corrientes. Se instalarán, además, servicios de baño y ascensor. Ocupa, según el título, una superficie de 479 metros 95 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.138 pies 25 décimos también cuadrados. Linda: por su frente, al Este, con la calle de Mendizábal; por la derecha, entrando, al Sur, con casa de D. Ismael y D. José Tercero Pacheco; por la espalda, al Este, con solar de D. Luis Casabona, y por la izquierda, al Norte, con solares de los herederos del General La Portilla.

Tasada en la cantidad de 120.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Agosto próximo, a las once horas; que el precio de subasta será el 75 por 100 del de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor en que ha sido tasada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 20 de Julio de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-3616

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Eloina Gutiérrez y Gutiérrez, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de treinta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

En Reinosa.—Casa en construcción en término de esa ciudad, al sitio de Pozneo, que constará de tres plantas, sin que conste el número de policía ni tampoco el de la manzana.

Superficie: es de 20 metros de frente por 10 de fondo la superficie del solar, o sean 200 metros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación 123 metros cuadrados.

Linderos: sus linderos son: al Norte o izquierda, entrando, Consuelo Molinero Rodríguez; Sur o derecha y Este o fondo, resto del terreno de donde se ha segregado, y Oeste o frente, servidumbre pública.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Reinosa, se ha señalado el día 28 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente, en Madrid a 19 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortega.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X-3619

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos por don Leandro García Pérez, representado por el Procurador D. Angel Deleito, contra D. Pedro Ruiz Martínez, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de cien mil pesetas, y doce mil noventa y seis pesetas y cuarenta céntimos abonadas al Banco Hipotecario por dos semestres, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas en la escritura de préstamo, que se describe en la siguiente forma:

1.ª Una casa sita en esta capital y su calle de María de Guzmán, número 19, manzana ciento veinticuatro del Ensanche, que consta de cinco plantas; linda: por su frente, en línea de catorce metros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de veinticinco metros, setenta y cuatro centímetros, con casa que a continuación se describe; por la izquierda, en línea de veinticinco metros cuarenta y dos centímetros, con solar de don Manuel Pradillo, y por el testero, en línea de catorce metros, quince centímetros, con tierra de Stuick. Su figura es un cuadrilátero irregular de trescientos sesenta metros cuadrados y tres decímetros igual a cuatro mil seiscientos treinta y siete pies y dieciocho céntimos de pie cuadrados.

2.ª Otra casa sita en esta capital y su calle de María de Guzmán, número 21, manzana ciento veinticuatro del Ensanche, que consta de cinco plantas; linda: por su frente, en línea de catorce metros quince centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de veintiséis metros ocho centímetros, por el solar del señor Brillas; por la izquierda, en línea de veinticinco metros y sesenta y cuatro centímetros, con casa antes descrita, y por la espalda, en línea de catorce metros, con tierra de Stuick. Su figura es un cuadrilátero irregular que mide trescientos sesenta y cuatro metros y sesenta y ocho decímetros, o sean cuatro mil seiscientos noventa y siete pies y siete céntimos de otros, todos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta, la cantidad de cien mil pesetas para cada una de dichas fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a los aludidos tipos.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresadas sumas y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastan-

te la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Julio de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—V.º B.º: el Juez interino de primera instancia (ilegible).

X—3617

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 19 de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, contra D. Manuel Calatrava y López Vadillos y doña María de la Paz Calatrava Morillas, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 50.000 pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

Una hacienda situada en término de la ciudad de Jaén, denominada San José de Torrechante, con cabida de 70 fanegas, cuatro celemines, equivalentes a 43 hectáreas, 82 áreas y 46 centiáreas, con 3.765 olivos y varios chaparros, y con casa de labor unida al mismo, que consta de planta baja, patio, piso principal y terrado, con varias habitaciones, noria, albercas y era de empavar, y una gran fábrica de aceite movida a vapor con caldera de ocho caballos de fuerza, dos prensas hidráulicas y otros aparatos. Toda la finca linda por Norte, con olivar de D. Manuel Calatrava; por el Sur y Poniente, con tierras y olivar del propio señor, y por el Este, con el camino de Cirueña.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de 75.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para intervenir en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad antes expresada.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de primera instancia de Jaén el día 27 de Agosto próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Julio de 1934.—Ante mí, Ramón López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—3624

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal interino de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Ruperto Lorente Villaluenga, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 27.500 pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta las siguientes fincas:

Primera. Una tierra labrantía entre los caminos de Torrijos y Escalonilla, llamada La Mina, de haber cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas, 34 áreas y 90 centiáreas; linda por Saliente, con otra de herederos de D. Cayetano Villaluenga; Poniente, con otra de los herederos de D. Luis Cebiera; Mediodía, con el camino de Escalonilla, y por Norte, con otra de D. Jacinto Esteban.

Segunda. Otra tierra de labrantía titulada Vega del Santo, de haber dos fanegas seis celemines, equivalentes a una hectárea, 17 áreas, 45 centiáreas, que linda por Saliente, con el arroyo y tierras de doña Jacinta Esteban; Mediodía, otra de D. Juan Sánchez; Poniente, camino de la Vasca, y Norte, con tierras de doña Jacinta Esteban.

Tercera. Una tierra al sitio del camino de Argance o Dehesa Nueva, de haber dos fanegas 285 estadales, equivalentes a una hectárea, 32 áreas y 16 centiáreas, que linda por el Este, con el arroyo que separa esta finca del resto de la misma, adjudicada a su hermano D. Domiciano; por el Oeste, con el camino de Hueca; por el Norte, con otra de Evencio Sánchez Villaluenga, y por el Sur, con otra de doña Rosa Esteban.

Cuarta. Una tierra labrantía titulada Casilla, al camino de Valdehuecas, de haber siete fanegas y cinco celemines, equivalentes a tres hectáreas, 48 áreas, 46 centiáreas, que linda por Saliente, con el camino de Huecas; por el Sur, con el de Barciencia; Poniente, camino de Valdehuecas, y por el Norte, con tierras de herederos de D. José María Gallarza.

Quinta. Otra tierra labrantía al sitio de la Dehesa Nueva, de haber ocho fanegas 327 estadales, equivalentes a cuatro hectáreas, seis áreas, 38 centiáreas, que linda por Saliente, con otra de doña Jacinta Esteban; Mediodía, herederos de doña Leona Villaluenga; Poniente, con el camino de Huecas, y por Norte, con herederos de D. Cayetano Villaluenga.

Sexta. Otra tierra labrantía al camino carretilero o Dehesa Nueva, de haber tres fanegas, equivalentes a una

hectárea, 40 áreas y 44 centiáreas, que linda por el Norte, con tierras de Evencio Sánchez; Poniente, con el camino de Huecas por Sur, y Este, con tierras de doña Jacinta Esteban.

Séptima. Otra tierra labrantía al sitio de los Radillos, de haber cinco fanegas tres celemines, equivalentes a dos hectáreas, 46 áreas, 66 centiáreas, que linda a Saliente, con otra de Agueda Leiva y herederos del Sr. Cebiera; Mediodía y Poniente, otra de herederos de D. José María Gallarza, y Norte, otra de doña Jacinta Esteban.

Octava. Otra tierra labrantía al sitio del camino de la Puebla, de haber cuatro fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas, 11 áreas, 41 centiáreas; linda por Saliente, con el camino de la Puebla; Mediodía, con tierra de herederos de doña Leona Villaluenga; Poniente, con otra de herederos de Tiburcio Parra, y por Norte, con otra de los herederos de D. Cayetano Villaluenga.

Novena. Otra tierra labrantía al camino de la Puebla, llamada Maestro de Niños, de haber cuatro y media fanegas, equivalentes a dos hectáreas, 11 áreas y 41 centiáreas, que linda por Saliente, con dicho camino; Mediodía, con tierra de herederos de D. José María Gallarza y doña Jacinta Esteban; Poniente, con otra de doña Juana Aguado, y Norte, con otra de Evencio Sánchez Villaluenga, antes de su madre doña Leona.

Décima. Otra tierra al sitio de Benegue Heras, de haber 10 fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, 69 áreas y 81 centiáreas, que linda por Saliente, con otra de doña Jacinta Esteban; Mediodía, otra de herederos de Pedro Antonio Caro; Poniente y Norte, con otra de la Marquesa de Bondad Real.

Duodécima. Otra tierra labrantía camino de Huecas y Carretilero, conocida con el nombre de Longuera, de haber siete fanegas y 10 celemines, equivalentes a tres hectáreas, 68 áreas y dos centiáreas, que linda por Saliente y Poniente, con la tierra que fué de doña Anastasia Villaluenga, hoy de su hijo D. Julio Sánchez Villaluenga; por Sur, con el camino Carretilero, y Norte, con tierra de doña Inés Cebiera, antes de herederos de don José María Gallarza.

Duodécima. Otra tierra labrantía titulada Las Cuarenta, al sitio de Benegue, de haber una hectárea, 79 áreas y 92 centiáreas, que linda al Oeste, con parte de la misma finca, adjudicada a su hermano D. Atanasio; al Este, con tierra de D. Evencio Sánchez Villaluenga; al Sur, con otra de doña Juliana Esteban, y Norte, con otra de herederos de Fidel Gallarza.

Décimotercera. Otra tierra labrantía, al sitio del Palancar, camino de Villamiel, denominada Peñuelas y Chorrera; sus linderos: por Norte, con tierras segregadas de esta finca, que se adjudica al heredero D. Domiciano Lorente y Germán Sánchez; por Este, con tierra de José Gallarza, antes de herederos de Juan Sánchez; Mediodía, con el camino de Villamiel, y Poniente, con tierra de Germán Sánchez, antes de herederos de José María Gallarza y la Marquesa de Bondad Real; su medida superficial siete fanegas, seis celemines del marco de 500

estadales y 35 metros cuadrados, que equivalen a tres hectáreas, 52 áreas y 20 centiáreas.

Décimocuarta. Tierra a cereales al paraje de Las Hileras; sus linderos: por Norte, con tierra idéntica de Gregoria Esteban, Fidel Gallarza y Julio Sánchez, antes de doña Jacinta Esteban; por Sur, con la dehesa de Camillas; Este, con porción de tierra segregada de esta finca, que se adjudica al heredero D. Domiciano Lorente, y por Oeste, con tierra de Fidel Gallarza, que fué de su padre, D. José María Gallarza; su medida superficial nueve hectáreas, un área y 92 centiáreas.

Décimoquinta. Una finca, sita en el término de Rielves, sitio llamado Pegujares, de cabida 10 hectáreas y 96 áreas; que linda: por Norte, con tierra de Elvira Gallarza y camino de Barciencia; por el Este, Crisanta Pérez y Evencio Sánchez; por el Sur, con vereda de Argance, y por el Oeste, con herederos de Valentín Benayas y Pedro Sánchez. Esta finca está atravesada por el camino de Barciencia.

Décimosexta. Otra tierra en término de Rielves, al sitio llamado Carresquilla, de cabida nueve hectáreas, 11 áreas; linda: por el Norte, con Jacinta Esteban; por Este, herederos de José María Gallarza; por el Sur, Jacinta Esteban, y por el Oeste, con la finca límite del camino de Barciencia.

Décimoséptima. Otra finca en el término de Rielves, al sitio llamado Las Ventillas, de cabida cuatro hectáreas, 94 áreas; que linda: por el Norte, Jacinta Esteban; por el Este, la misma y Juan Sánchez, por el Sur, Evencio Sánchez, y por el Oeste, el mismo y José María Gallarza. Esta finca la atraviesa de Este a Oeste el camino de Barciencia a Villamiel.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Torrijos, el día 23 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

A) Las referidas fincas salen a pública subasta por primera vez, la primera, en la cantidad de 2.500 pesetas; la segunda, por 1.500; la tercera, por 1.500 pesetas; la cuarta, por 4.000 pesetas; la quinta, por 5.000 pesetas; la sexta, por 1.500 pesetas; la séptima, por 2.000 pesetas; la octava, por 2.000 pesetas; la novena, por 2.000 pesetas; la décima, por 3.000 pesetas; la undécima, por 2.000 pesetas; la duodécima, por 1.500 pesetas; la décimotercera, por 2.000 pesetas; la décimocuarta, por 6.000 pesetas; la décimoquinta, por 8.000 pesetas; la décimosexta, por 6.000 pesetas, y la décimoséptima, por 4.000 pesetas; precio convenido por las partes para este caso.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

C) Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

D) Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

E) Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

F) La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

G) Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

J) Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Julio de 1934.—El Secretario, ante mí: Rafael L. de Pando.—V.º B.º: el Juez de primera instancia interino, Vicente de la Serna.

X—3618

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia número 21 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Pedro Bautista Vidal Jiménez y doña Dionisia, D. Pedro, doña María de la Concepción y D. Salustiano Alberto Bautista Vidal Cid, contra D. Agustín Cano Rodríguez, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la siguiente finca:

Casa de reciente construcción, con solar, en Madrid, paseo de las Delicias, por la que está señalada con el número 52, tercera zona del Ensanche, correspondiente a la segunda Sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda por el frente, al Este, con dicho paseo de las Delicias, en línea de 33 y medio pies; por la izquierda, entrando al Sur, con solar de D. Julián Navarro Prado, en línea de 120 pies; por la espalda, al Oeste, en línea igual que la fachada, y por la derecha, al Norte, en otra línea de igual longitud que la de la izquierda, con terrenos de los señores Gardoquin, procedentes de la posesión en Santa María de la Cabeza. Contiene una superficie de 312 metros, 11 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.020 pies también cuadrados, de los cuales están construidos 3.400 pies, con plantas de sótano, baja, entresuelo, principal, primero, segundo y azo-

tea y el resto destinado a seis patios de luces.

Se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1), se ha señalado el día 25 de Agosto próximo, a las once de su mañana; que el tipo de subasta es la cantidad de 230.000 pesetas, precio pactado en la escritura; no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ella sin tener derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de un tercero.

Dado en Madrid a 18 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—3623

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital.

Hago saber: Que en méritos de solicitud presentada por el Procurador D. Manuel Nicola Marqués, en nombre de D. Vicente Carbonell Riquelme, mayor de edad, del Comercio de esta plaza, con domicilio en la calle de Barriónuevo, 8, he acordado por auto de esta fecha, tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, así como se ha decretado la intervención de todas las operaciones de dicho deudor, y para que la lleve a efecto ha sido nombrado interventor el acreedor D. Juan Pérez de Lema y Ródenas, vecino de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley Especial de Suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922, y para conocimiento de los acreedores del suspenso, a los efectos de dicha ley.

Murcia, 11 de Julio de 1934.—El Secretario, P. H., Licenciado Julián Ruiz. El Juez, Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa.

X—3613

# MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbra, Carillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial, publicada en la GACETA DE MADRID, con fecha 7 de Julio de 1933 y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1934-35, ha acordado conceder autorización para los mismos, a los interesados, cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose previsto a dichos cultivos de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero Director y el respectivo Inspector de la Zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha Convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas, se publica las de las que han sido desechadas.

## RELACION DE LAS PROPOSICIONES DENEGADAS

(Continuación de la GACETA núm. 205.)

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.669	Buñol	Marzo Perelló (José)	2.200
3.670	Idem	Marzo Perelló (Urbano)	2.400
3.671	Idem	Miguel Aldas (Bautista)	2.400
3.672	Idem	Molina Martí (Fernando)	2.400
3.673	Idem	Mondragón Guerrero (José)	2.400
3.674	Idem	Ortiz Payos (Emilio)	2.400
3.675	Idem	Ortiz Guerrero (Rafael)	2.400
3.676	Idem	Ortiz Luján (Peregrín)	2.400
3.677	Idem	Pallás Gómez (Joaquín)	2.400
3.678	Idem	Pallás Ruiz (Manuel)	2.400
3.679	Idem	Pérez Perelló (Dativo)	3.600
3.680	Idem	Redondo Mateu (Vicente)	4.000
3.681	Idem	Rodríguez Lisarde (Vicente)	2.400
3.682	Idem	Ruiz Grau (José)	2.400
3.683	Idem	Sáenz González (Vicente)	2.400
3.684	Idem	Sierra Zanón (José)	2.200
3.685	Idem	Simón Zanón (José)	2.000
3.686	Idem	Simón Zanón (Manuel)	2.400
3.687	Idem	Soriano Fayos (Marcelino)	3.600
3.688	Idem	Tamarit Rodríguez (Domingo)	2.400
3.689	Idem	Tello Luján (Francisca)	4.500
3.690	Idem	Valiente Botdó (Francisco)	2.400
3.691	Idem	Valiente Expósito (Vicente)	6.000
3.692	Idem	Valiente Luján (Manuel)	7.000
3.693	Idem	Vallés Miguel (Miguel)	2.400
3.694	Idem	Vallés Zanón (Francisco)	2.400
3.695	Idem	Villa Perelló (Daniel)	2.400
3.696	Idem	Villa Perelló (Vicente)	2.400
3.697	Idem	Madrid Checa (Manuel)	5.000
3.698	Idem	Zanón Corachán (Aparicio)	3.000
3.699	Idem	Zanón Mondragón (Gonzalo)	4.800
3.700	Idem	Zanón Vallés (Félix)	2.400
3.701	Idem	Sánchez Martínez (Vicente)	2.400
3.702	Carpesa	Bayarri Palanca (Rosendo)	4.500
3.703	Idem	Gil Blat (Miguel)	5.000
3.704	Idem	Gil Estellés (Antonio)	3.000
3.705	Idem	Gil Valero (Francisco)	3.300
3.706	Idem	Marco Albert (Pedro)	2.500
3.707	Idem	Marco Baiarix (José)	5.000
3.708	Casas de Bárcena	Traver Soriano (Manuel)	7.000
3.709	Cerdá	Capilla Juan (José)	3.000
3.710	Idem	Climent Sanchis (Francisco)	2.000
3.711	Idem	Juan Lloréns (Vicente)	3.000
3.712	Chella	Jiménez del Río (Rafael)	25.000
3.713	Idem	Martínez Granero (Hilario)	4.000
3.714	Idem	Pallás Martí (Juan)	5.000
3.715	Idem	Pareja Granero (Salvador)	12.000
3.716	Idem	Talón Pallás (Julio)	3.000
3.717	Chiva	Alarcón López (Francisco)	4.000
3.718	Idem	Bonacho Navarro (Rafael)	4.000
3.719	Idem	Cerbera Bernat (Manuel)	4.000
3.720	Idem	Cerbera Navarro (Carmelo)	3.500
3.721	Idem	eCrdán Palou (Manuel)	4.000
3.722	Idem	Corral Corrachal (Antonio)	2.400
3.723	Idem	García López (Rafael)	7.200

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.724	Chiva	Genovés Ferré (Leonardo)	10.560
3.725	Idem	Higón Jimeno (Rafael)	6.000
3.726	Idem	Jiménez Cervera (Alberto)	2.400
3.727	Idem	Lahuerta Jimeno (Miguel)	2.400
3.728	Idem	Llanza Cervera (Salvador)	4.800
3.729	Idem	Martínez González (Manuel)	2.400
3.730	Idem	Muedra Máñez (Francisco)	2.400
3.731	Idem	Navarro Corachán (Joaquín)	2.500
3.732	Idem	Rodrigo Sánchez (José)	2.000
3.733	Idem	Sánchez García (Vicente)	4.000
3.734	Idem	Tarín Herráez (Vicente)	3.000
3.735	Idem	Tarín Máñez (José)	3.000
3.736	Idem	Tarín Salvó (Manuel)	3.000
3.737	Godelleta	Francés Herráez (Miguel)	5.400
3.738	Jativa	Baldó Montell (Antonio)	3.000
3.739	Idem	Cucarella Llidó (Manuel)	4.000
3.740	Idem	Cucarella Plá (José)	2.000
3.741	Idem	Cuenca Artigues (Carlos)	2.500
3.742	Idem	Francés Balaguer (Ramón)	2.000
3.743	Idem	Gaya Lluch (Francisco)	2.200
3.744	Idem	Giner Aznar (Vicente)	4.500
3.745	Idem	Gozálbez Estévez (Enrique)	3.000
3.746	Idem	Lloréns (Andrea)	2.000
3.747	Idem	Martínez Viciado (Bautista)	4.000
3.748	Idem	Montell Montell (Ricardo)	5.000
3.749	Idem	Terol Luna (Jaime)	3.000
3.750	Idem	Tortosa Conejo (José Ramón)	2.000
3.751	Idem	Vicedo Perucho (Enrique)	3.000
3.752	Idem	Vila Chafer (Ricardo)	3.500
3.753	La Granja de la Costera	Alventosa Ramón (José)	2.200
3.754	Idem	Ballester Mollá (Antonio)	4.500
3.755	Idem	Ballester Mollá (José)	2.200
3.756	Idem	Bolinches Molina (José)	2.000
3.757	Idem	Penalba Casanova (José)	5.000
3.758	Idem	Sanz Caldés (Enrique)	4.000
3.759	Llanera	Capilla Juan (Ramón)	4.800
3.760	Idem	Cuenca Sanchis (Vicente)	2.000
3.761	Idem	Chapí Perucho (José)	2.000
3.762	Idem	Fuentes Benito (Vicente)	2.000
3.763	Idem	López Roselló (Vicente)	6.000
3.764	Idem	Pérez Mompó (Antonio)	2.000
3.765	Llombay	Adán del Hom (Salvador)	2.000
3.766	Idem	Durá Rosell (Tomás)	6.000
3.767	Idem	Ferrando Donat (José)	4.000
3.768	Idem	Lloret Noverques (José)	4.000
3.769	Idem	Mingues Sena (Enrique)	2.000
3.770	Llosa de Ranes	Aznar Montell (José)	4.000
3.771	Idem	Aznar Ostalet (José María)	3.000
3.772	Idem	Pascual Ramón (Manuel)	3.320
3.773	Idem	Ramón Sanchis (Vicente)	3.000
3.774	Idem	Tortosa Montell (José)	2.000
3.775	Idem	Vercher Terol (Vicente)	2.400
3.776	Macastre	Bonillo Clemente (Cándido)	2.400
3.777	Idem	Bonillo Montó (Juan)	3.000
3.778	Idem	Carrión Cerdán (Vicente)	3.000
3.779	Idem	Crespo Domingo (Pascual)	2.400
3.780	Idem	Ferrer Porta (Casimiro)	2.400
3.781	Idem	Gilbert Renovell (Edmundo)	5.000
3.882	Idem	González Crespo (Vicente)	2.400
3.883	Idem	Montagudo Sanz (José)	2.400
3.784	Idem	Montó Romero (Vicente)	2.400
3.885	Idem	Tello Segarra (José)	2.400
3.786	Masalfasar	Andréu Fenollosa (Federico)	4.000
3.787	Idem	Andréu Fenollosa (Vicente)	6.000
3.788	Idem	Blasco Gimeno (Salvador)	3.000
3.789	Idem	Fenollosa Martínez (José)	6.000
3.790	Meliana	Barrés Rubio (José)	6.000
3.791	Idem	Correll Peris (Miguel)	5.500
3.792	Idem	Pastor Cardona (Vicente)	3.000
3.793	Idem	Roig López (Ramón)	6.000
3.794	Idem	Zaragoza Ballester (José)	3.000
3.795	Idem	Zaragoza Ballester (Juan Bautista)	5.000
3.796	Moncada	Castelló Sepúlveda (Vicente)	3.000
3.797	Montaverner	Fayos (Salvador)	2.400
3.798	Idem	Fuster Vidal (Santiago)	2.400
3.799	Idem	Laver Miralles (Salvador)	2.400
3.800	Idem	Martí Plá (Salvador)	2.400
3.801	Idem	Martínez (José)	3.500
3.802	Idem	Tormo Penades (José)	2.400
3.803	Idem	Tormo Plá (Enrique)	2.400

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE PLANTAS
3.804	Montaverner	Vidal Marti (Vicente)	2.400
3.805	Montroy	Ribes Juan (Martin)	5.000
3.806	Museros	Aguado y Lubreras (Manuel)	10.000
3.807	Idem	Civera Martinez (José)	10.000
3.808	Idem	Cortina Civera (Bernardo)	3.000
3.809	Idem	Costa Fontestad (Bartolomé)	7.000
3.810	Idem	Costa Llopis (José)	5.000
3.811	Idem	Gimeno Devis (Antonio)	6.000
3.812	Idem	Torres Rúa (José)	8.000
3.813	Piscaña	Almenar Moreno (Francisco)	10.000
3.814	Idem	Planells Raga (Vicente)	3.000
3.815	Idem	Serrador Baviera (Agustin)	6.000
3.816	Rotglà	Badia Sanchis (Rafael)	3.000
3.817	Idem	Batailer Ballester (Hamón)	12.000
3.818	Idem	Batailer Garcia (José)	2.000
3.819	Idem	Boluda Ferrando (Antonio)	6.000
3.820	Idem	Cano Palop (Eliseo)	3.000
3.821	Idem	Climent Climent (Vicente)	2.000
3.822	Idem	Climent Francés (Francisco)	2.200
3.823	Idem	Climent Francés (Vicente)	2.200
3.824	Idem	Climent Gallego (Bautista)	4.000
3.825	Idem	Climent López (Vicente)	3.000
3.826	Idem	Fuentes Garcia (Vicente)	3.000
3.827	Idem	Gómez Climent (Camilo)	4.000
3.828	Idem	López Penalba (Bautista)	2.000
3.829	Idem	Llácer Sancho (Vicente)	2.000
3.830	Idem	Llobell Ferris (Juan)	2.000
3.831	Idem	Lluch Llopis (Rafael)	3.000
3.832	Idem	Martinez Palop (Ismael)	2.200
3.833	Idem	Marzal Bataller (Rafael)	6.000
3.834	Idem	Palop López (Antonio)	2.000
3.835	Idem	Pérez Bella (Vicente)	3.000
3.836	Idem	Pérez Francés (Silvestre)	12.000
3.837	Idem	Pérez Martínez (Salvador)	3.000
3.838	Idem	Pérez Pérez (José)	3.000
3.839	Idem	Perucho Climent (Bautista)	4.000
3.840	Idem	Perucho Pérez (José)	2.000
3.841	Idem	Rodríguez Estévez (Vicente)	4.000
3.842	Idem	Rodríguez Pérez (José)	2.000
3.843	Idem	Sanchis Gómez (Vicente) (Presidente del Sindicato comarcal de la C. de Jativa)	50.000
3.844	Idem	Sanchis Sanchis (Daniel)	8.000
3.845	Idem	Sanchis Sanchis (Evaristo)	2.000
3.846	Idem	Sancho Sanchis (José)	4.000
3.847	Idem	Tortosa Martínez (Antonio)	2.200
3.848	Sellent	Cano González (Salvador)	2.000
3.849	Idem	Frigols Bono (Fernando)	2.500
3.850	Idem	Gómez Barber (Bautista)	4.000
3.851	Idem	Julián Expósito (Isidoro)	2.000
3.852	Idem	Martinez Irlés (Joaquín)	2.000
3.853	Idem	Sanchis Sanchis (Salvador)	12.500
3.854	Idem	Sancho Pérez (Miguel)	10.000
3.855	Idem	Vila Gozávez (Rafael)	4.000
3.856	Torre-Cerdà	Alventosa Arándiga (Vicente)	3.000
3.857	Idem	Farri Garcia (Francisco)	2.400
3.858	Turis	Algarra Garcia (Vicente)	4.000
3.859	Idem	Algarra Lozano (Luis) (Presidente del Sindicato comarcal de Cultivadores)	134.000
3.860	Idem	Almonacil Estellés (Rafael)	2.000
3.861	Idem	Almonacil González (Bautista)	4.000
3.862	Idem	Almonacil Lladró (Ricardo)	2.000
3.863	Idem	Almonacil Torres (Francisco)	2.000
3.864	Idem	Añón Llopis (Francisco)	2.000
3.865	Idem	Camáñez Higón (Vicente)	2.000
3.866	Idem	Casan Martinez (Antonio)	2.000
3.867	Idem	Collado Llácer (Joaquín)	3.000
3.868	Idem	Covell Escoto (Vicente)	2.000
3.869	Idem	Covell Martinez (Eugenio)	3.000
3.870	Idem	Crespo Anón (Bautista)	2.000
3.871	Idem	Crespo Noguerols (Joaquín)	2.000
3.872	Idem	Crespo Palmero (Joaquín)	3.000
3.873	Idem	David González (Roque)	2.000
3.874	Idem	Estellés González (José)	2.000
3.875	Idem	Estellés Juan (Manuel)	2.000
3.876	Idem	Filiberto Pilau (Francisco)	2.000
3.877	Idem	Fonts Martinez (Rafael)	2.000
3.878	Idem	González Beltrán (Emilio)	2.000
3.879	Idem	González Fonts (Bautista)	2.000
3.880	Idem	González González (Alberto)	2.000
3.881	Idem	González González (Jaime)	3.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.882	Turis	González Miralles (Bautista)	2.000
3.883	Idem	González Pérez (José)	2.000
3.884	Idem	González Silvestre (Miguel)	2.000
3.885	Idem	Guaita Teodoro (Miguel)	2.000
3.886	Idem	Herrera Palmero (José)	2.000
3.887	Idem	Higón Herrera (Francisco)	2.000
3.888	Idem	Higón Navarro (Francisco)	2.000
3.889	Idem	Ibáñez Jiménez (Francisco)	2.000
3.890	Idem	Ibáñez Villalba (Francisco)	2.000
3.891	Idem	Lozano González (Francisco)	2.000
3.892	Idem	Lozano Iranzo (Jaime)	2.000
3.893	Idem	Lozano Navarro (Mariano)	2.000
3.894	Idem	Luján García (Daniel)	2.000
3.895	Idem	Lladros Martínez (Rafael)	2.000
3.896	Idem	Llopis Palmero (José)	4.000
3.897	Idem	Marabella López (Roberto)	2.000
3.898	Idem	Martínez Gil (Venancio)	2.000
3.899	Idem	Martínez González (Salvador)	2.000
3.900	Idem	Monleón Palmero (Vicente)	4.000
3.901	Idem	Montesinos Ortega (Federico)	2.000
3.902	Idem	Moreno Vidal (Alberto)	2.000
3.903	Idem	Navarro Estellés (Felipe)	2.000
3.904	Idem	Navarro Sorribes (Concepción)	4.000
3.905	Idem	Palmero Ricau (Juan)	2.000
3.906	Idem	Pérez Cifre (Vicente)	2.000
3.907	Idem	Picó Almela (Francisco)	2.000
3.908	Idem	Picó Corell (Ignacio)	2.000
3.909	Idem	Picó Estellés (Isabel)	2.000
3.910	Idem	Picó Guaita (Ramón)	2.000
3.911	Idem	Picó Jiménez (Benjamin)	2.000
3.912	Idem	Picó Soucase (Aniceto)	2.500
3.913	Idem	Piles Fons (José María)	2.000
3.914	Idem	Piqueres Miralles (Vicente)	2.000
3.915	Idem	Ruiz Lozano (Vicente)	2.000
3.916	Idem	Soler Crespo (José)	2.000
3.917	Idem	Soler Navarro (Ismael)	2.000
3.918	Idem	Soucase Algarra (José)	2.000
3.919	Idem	Soucase Cifre (Perfecto)	2.000
3.920	Idem	Soucase Soucase (Vicente)	2.000
3.921	Idem	Torrelles Almonacil (Vicente)	2.000
3.922	Idem	Zafrilla García (Lorenzo)	2.000
3.923	Valles	Puchades García (Salvador)	2.300
3.924	Vinalesa	Blat Ros (Francisco)	10.000
3.925	Idem	Pascual Peris (Luis)	6.000
3.926	Idem	Peris Dubón (Olegario)	4.000
3.927	Yatova	Ballester Escuder (Francisco)	12.000
3.928	Idem	Ballester Luján (Miguel)	7.000
3.929	Idem	Ballester Tortola (Pascual)	4.000
3.930	Idem	Blasco Marchuet (Resurrección)	2.000
3.931	Idem	Burriel Higón (Vicente)	2.500
3.932	Idem	Celda Santos (Victoriano)	5.000
3.933	Idem	Celda Sierra (Eusebio)	2.000
3.934	Idem	Cifre Roser (José)	4.000
3.935	Idem	Clemente Agulló (Manuel)	3.000
3.936	Idem	Galindo Sierra (Vicente)	2.000
3.937	Idem	García Robledo (Narciso)	2.000
3.938	Idem	Grau Juan (Vicente)	3.000
3.938	Idem	Grau Rodríguez (Miguel)	5.000
3.940	Idem	Grau Sánchez (Miguel)	2.000
3.941	Idem	Hernández Juanes (Antonio)	2.000
3.942	Idem	Jabaloyas Grau (Arturo)	2.000
3.943	Idem	Juan Galarza (Esteban Vicente)	4.000
3.944	Idem	Juan Roser (Rafael)	5.000
3.945	Idem	Lisarde Blasco (Luis)	8.000
3.946	Idem	Lisarde Blasco (Miguel)	2.000
3.947	Idem	Lisarde Blasco (Vicente)	2.000
3.948	Idem	Lisarde Martínez (Urbano)	2.500
3.949	Idem	López Grau (Vicente)	2.800
3.950	Idem	Luján Pérez (Francisco)	3.000
3.951	Idem	Marchuet Burriel (José)	2.000
3.952	Idem	Marchuet Lisarde (José)	4.000
3.953	Idem	Martínez Sánchez (José)	2.000
3.954	Idem	Miralles (Feliciano)	2.500
3.955	Idem	Montes Pardo (Gabriel)	2.000
3.956	Idem	Navarro Hurtado (Tomás)	3.000
3.957	Idem	Perelló Corbera (Silvino)	3.000
3.958	Idem	Pérez Grau (Anselmo)	3.000
3.959	Idem	Rodríguez Sánchez (Toribio)	3.000
3.960	Idem	Rodríguez Juan (Francisco)	2.000
3.961	Idem	Rosell Romero (Eduardo)	1.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
3.962	Yatova .....	Teruel Navarro (Vicente).....	6.000
3.963	Idem .....	Vicente Blasco (Miguel).....	5.000
3.964	Idem .....	Vicente Blasco (Vicente).....	3.000
3.965	Idem .....	Vicente Lisarde (Joaquín).....	2.000
3.966	Idem .....	Vicente Marchuet (Francisco).....	6.000
3.967	Idem .....	Vicente Pérez (Miguel).....	2.000
3.968	Idem .....	Vicente Pérez (Salvador).....	2.000
3.969	Idem .....	Vicente Pérez (Vicente).....	2.000
3.970	Idem .....	Villar Marchuet (Ramón).....	3.300

PROVINCIA DE VIZCAYA

3.971	Bermeo .....	Bilbao Albóniga (Féti), menor.....	2.500
-------	--------------	------------------------------------	-------

RELACION DE LAS PROPOSICIONES DENEGADAS POR LA COMISION CENTRAL

PROVINCIA DE CÁDIZ

1	Aldeanueva del Camino .....	Corzo Morales (Antonio).....	7.000
2	Idem .....	Dominguez López (Emilio).....	3.000
3	Idem .....	Peña Rubio (José).....	3.000
4	Aldeanueva de la Vera .....	Vizcaino García (Pedro).....	4.000
5	Cuacos .....	Serrejón Santos (Elvira).....	3.000
6	Garganta la Olla .....	Burcio López (Mariano).....	6.000
7	Guijo de Santa Bárbara .....	Leal Hernández (Cándido).....	5.000
8	Granja de Granadilla .....	González Martín (Carlos).....	6.000
9	Jarandilla .....	López Cajeta (José).....	2.800
10	Madrigal Vera .....	Capitán Salido (Felipe).....	12.000
11	Saucedilla .....	Cobo Sánchez (Francisco).....	12.000
12	Idem .....	Marcos Sánchez (Pablo).....	32.250
13	Talayuela .....	Corisco Miguel (Miguel).....	8.000
14	Torremenga .....	Simón Herrero (Zenón).....	4.000
15	Idem .....	Simón Simón (Angeles).....	8.000
16	Idem .....	Simón Simón (Braulia).....	4.000
17	Viandar Vera .....	Valverde Trejo (Fernando).....	

PROVINCIA DE CÁDIZ

18	Castro del Río .....	Córdoba Padilla (Rafael).....	60.000
----	----------------------	-------------------------------	--------

PROVINCIA DE GRANADA

19	Ambroz .....	Llorente Olmedo (José).....	9.000
20	Dúrcal .....	Guerrero Ruiz (Juan).....	6.900
21	Gójar .....	Ariza Garzón (Fernando).....	60.000
22	Granada .....	Alvarez Collado (José).....	13.600
23	Idem .....	Bullejos Sánchez (José).....	50.300
24	Idem .....	González Méndez (José).....	84.000
25	Idem .....	López Jiménez Fernández (José).....	84.000
26	Idem .....	Llorente Olmedo (José).....	10.800
27	Idem .....	Martín Enamorado (Adrián).....	9.000
28	Idem .....	Mochón Enamorado (Francisco).....	13.600
29	Idem .....	Mochón Enamorado (José).....	29.400
30	Idem .....	Villegas Civantos (Joaquín).....	22.400
31	Purchil .....	Martín Enamorado (Adrián).....	12.100

PROVINCIA DE MADRID

32	Madrid .....	Federación de Sindicatos Agrícolas de Cultivadores de Tabaco de España .....	1.200.000
----	--------------	--	-----------

PROVINCIA DE VALENCIA

33	Alborache .....	Gilbert Villanueva (José).....	2.000
34	Idem .....	Higón Rubio (Vicente).....	2.000
35	Idem .....	Hurtado Ché (Felipe).....	5.000
36	Idem .....	Martí Guzmán (Vicente).....	4.000
37	Idem .....	Villanueva Gordo (Antonio).....	5.000
38	Buñol .....	Alís Grancha (Salvador).....	2.400
39	Idem .....	Crespo Montesinos (Antonio).....	2.400
40	Idem .....	Galán Ferrer (Fernando).....	2.400

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
41	Buñol .....	Jiménez Zanón (Emilio).....	4.000
42	Idem .....	Masmano Garcia (Manuel).....	2.200
43	Idem .....	Moscardó Vallés (Jaime).....	7.000
44	Macastre .....	Ché Clemente (Salvador).....	3.500

## RELACION DE LAS PROPOSICIONES DENEGADAS POR HABER INGRESADO FUERA DE PLAZO

PROVINCIA DE ALICANTE			
1	Teulada .....	Bertomeu Cardona (Ana María).....	2.000
PROVINCIA DE BARCELONA			
2	Cubellas .....	Travé Escardó (Federico).....	5.000
3	Villanueva y Geltrú .....	Rosich (Pedro).....	2.000
4	Idem .....	Rosich Piñol (Juan).....	
PROVINCIA DE CÓRDOBA			
5	Aguilar .....	Villatoro Camargo (Antonio).....	12.000
6	Cabra .....	Fuentes López de Tejada (Juan).....	30.000
7	Castro del Río .....	Merino Millán (Juan).....	30.000
8	Idem .....	Millán Criado (Antonio).....	24.000
9	Idem .....	Montilla Aranda (Antonio).....	6.000
10	Idem .....	Montilla López (Juan).....	7.000
11	Idem .....	Navajas Moreno (Antonio).....	40.000
12	Idem .....	Ramírez Cubero (José).....	12.000
13	Idem .....	Toledo Moreno (Cristóbal).....	18.000
14	Idem .....	Villatoro (Antonio).....	7.000
15	Córdoba .....	Navajas R. Carretero (Mateo).....	40.000
PROVINCIA DE GRANADA			
16	Ambroz .....	Jiménez Lacal (Francisco).....	30.000
17	Chauchina .....	Martín Garzón (Miguel).....	30.000
18	Granada .....	Jiménez Panza (Obdulio).....	24.000
19	Illora .....	Garzón Cano (Juan).....	22.000
20	Polopos .....	Rodríguez Fernández (Alfonso).....	3.000
PROVINCIA DE LÉRIDA			
21	Anglesola .....	Pomés (Antonio).....	2.500
22	Castellsera .....	Gabarra Santacreu (Pablo).....	2.500
23	Idem .....	Solé Teixidó (Ramón).....	2.500
24	Ibars de Urgell .....	Bosch Martí (José).....	2.500
25	Idem .....	Ortiz Más (Alejo).....	2.500
26	Juneda .....	Beltrán Pons (Buenaventura).....	5.000
27	Idem .....	Palau Bellmunt (Miguel).....	3.000
28	Penellas .....	Sala (Juan).....	15.000
29	Tarrós .....	Segarra Huguet (José).....	10.000
PROVINCIA DE MÁLAGA			
30	Alameda .....	Delgado Montenegro (Diego).....	8.000
31	Idem .....	García Prieto (Hdefonso).....	6.000
32	Alhaurín el Grande .....	Pineda Martín (Pedro).....	16.000
33	Idem .....	Rodríguez Llamas (Bernardo).....	8.000
34	Cártama .....	Bedoya Vargas (Miguel).....	70.000
35	Idem .....	Collantes Perera (Manuel).....	20.000
36	Málaga .....	Reyes Castiño (José).....	18.000
37	Teba .....	Rioboo Valdelomar (Rafael).....	24.000
PROVINCIA DE VALENCIA			
38	Alborache .....	Clemente Collado (Emilio).....	3.000
39	Chella .....	Granera Villaplana (Ramón).....	3.000
40	Masalfasar .....	Margaix Forner (Lorenzo).....	3.000
41	Montesa .....	Juan Sanz (Honorio).....	3.000
PROVINCIA DE VIZCAYA			
42	Derio .....	Servicio Agrícola de la Excm. Diputación de Bilbao .....	2.000

## RELACION DE SEÑORES QUE DESISTEN DE CULTIVAR

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CANTAS
PROVINCIA DE CÁDIZ			
1	Trebujena .....	Bustillo Cabrera (Manuel).....	10.000
PROVINCIA DE SEVILLA			
2	Albaida del Aljarafe .....	Cabezón Suárez (José).....	4.000
3	Idem .....	Cabezón Villar (Ismael).....	4.000
4	Idem .....	Delgado Vega (Bernardo).....	8.000
5	Idem .....	Díez Cutiño (Eustaquio).....	4.000
6	Idem .....	Fraile Castaño (José).....	10.000
7	Idem .....	García Delgado (Joaquín).....	14.000
8	Idem .....	García García (Bernardo).....	10.000
9	Idem .....	Gelo Gelo (Antonio).....	5.800
10	Idem .....	López Franco (Manuel).....	8.000
11	Idem .....	López Ibáñez (Antonio).....	10.000
12	Idem .....	López Rodríguez (Agustín).....	8.000
13	Idem .....	Morán Rojo (José).....	4.000
14	Idem .....	Muñoz Ibáñez (Manuel).....	8.000
15	Idem .....	Rodríguez García (Antonio).....	10.000
16	Idem .....	Rodríguez Rodríguez (Leocadio).....	7.000
17	Aznalcázar .....	Cuesta Delgado (Manuel).....	9.000
18	Idem .....	Franco Esquivel (Francisco).....	9.000
19	Idem .....	Perea Márquez (José).....	6.000
20	Idem .....	Vega López (Ángel).....	24.000
21	Espartinas .....	Marín González (Pedro).....	6.000
22	Olivares .....	Gotán Girón (Antonio).....	5.000
23	Idem .....	Gotán Muñoz (José).....	7.000
24	Idem .....	González Ortega (Manuel).....	5.000
25	Idem .....	López Suárez (Felipe).....	7.000
26	Idem .....	Pérez Salgado (Francisco).....	5.000
27	Salteras .....	García Delgado (Antonio).....	8.500
28	Idem .....	Mora Delgado (Gonzalo).....	6.000
29	Idem .....	Pérez y Pérez (Manuela).....	10.000
30	Idem .....	Quintanilla Valverde (Alberto).....	6.000
31	Idem .....	Suárez Delgado (Luis).....	5.000
32	Valencina del Alcor .....	Delgado Morgado (David).....	6.000
33	Idem .....	Garrido Fernández (Fernando).....	5.500
34	Idem .....	González Delgado (Manuela).....	12.000
35	Idem .....	Limón Márquez (José).....	6.500
36	Idem .....	Marín Romero (Antonio).....	9.000
37	Idem .....	Pavón Delgado (José).....	10.000
38	Idem .....	Paz Gómez (Francisco de).....	5.000
39	Idem .....	Pérez Rodríguez (Francisco).....	5.500
40	Idem .....	Rodríguez Gómez (Antonio).....	7.000
41	Idem .....	Rodríguez Gómez (Emilio).....	9.000
42	Idem .....	Rodríguez Guerra (Mariano).....	4.000
43	Idem .....	Romero Márquez (Francisco).....	10.000
44	Idem .....	Romero Mazo (Diego).....	8.000
45	Idem .....	Vidal Romero (Manuel).....	10.000

Los ensayos del cultivo del tabaco deberán realizarse con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y en la Orden ministerial publicada en la GACETA DE MADRID de 7 de Julio de 1933.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión de contrabando.

Madrid, 26 de Abril de 1934.—El Representante del Estado, Emilio López

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## BURGOS

Por haber sido declarado desierto el concurso de traslado entre Secretarios, para proveer la plaza vacante de Secretario del Juzgado municipal de Soria, se anuncia nuevamente su provisión al turno de oposición, con arreglo a lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto de 31 de Enero último (GACETA de 2 de Febrero siguiente).

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañadas de la certificación del acta de nacimiento y de los demás documentos justificativos de su aptitud para tomar parte en la oposición, debidamente legalizados, en su caso, y la declaración jurada de no tener incapacidad ni incompatibilidad para desempeñar el cargo.

Los ejercicios se verificarán en una de las Salas de Justicia de esta Audiencia y se regirán por las disposiciones del Decreto de 7 de Diciembre de 1908.

Burgos, 2 de Julio de 1934.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorado.

JO—10253

## VALENCIA

En la pieza separada formada para tramitar la provisión de fondos solicitada por el Procurador D. Jaime Coll Gijón, en representación de don Antonio de la Cuadra Carbonell, que ha ejercido la acción privada en causa instruida en el Juzgado del distrito número 6, de esta ciudad, con el número 98 del año 1933, por delito de estafa, la Sección Segunda de esta Audiencia provincial, por providencia de 23 de Mayo último, acordó se requiriera a D. Antonio de la Cuadra Carbonell, a fin de que, dentro del término de ocho días, provea de fondos al Procurador D. Jaime Coll Gijón, en la cantidad de 1.000 pesetas; bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en forma al referido D. Antonio de la Cuadra Carbonell, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo acordado en proveído de 2 del corriente mes, libro y firmo la presente en Valencia a 5 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—10350

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## PONTEVEDRA

Don Julio Lois y Lois, Secretario de la Audiencia provincial de Pontevedra.

Certifico: Que en los autos de divorcio de que se hace expresión, recayó la sigu

\*Sentencia.—En la ciudad de Pontevedra, 29 de Enero de 1934; visto el juicio de menor cuantía sobre divorcio, seguido en el Juzgado de primera instancia número 2, de Vigo, entre partes: como demandante, doña Carmen Alonso Souto, mayor de edad, casada, vecina de Gondomar, representada por el Procurador D. Ignacio Golcochea, y defendida por el Letrado D. Fernando Villamarín, en el Juzgado; y como demandado, D. José Alonso Leiras, mayor de edad, carpintero, vecino de Morgadanes, representado por el Procurador D. Alfonso Moure, habiendo litigado ella como pobre, sin personarse ante este Tribunal.

Fallamos que estimando la demanda, por causa de maltrato de obra, debemos decretar y decretamos el divorcio de José Alonso Leiras y Carmen Alonso Couto, con disolución del vínculo y demás consecuencias legales, por culpa de aquél y sin especial imposición de costas. Firme que sea esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro civil donde conste el matrimonio y nacimiento de los cónyuges.

Así por esta sentencia, que por la incomparecencia de las partes ante este Tribunal se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley Procesal y Civil y publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Señorans, José María Suárez, Miguel Peña.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente y en los estrados del Tribunal a las partes rebeldes.

Y para que sirva de notificación a las partes no personales, que lo son Carmen Alonso Souto y José Alonso Leiras, expido el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID en Pontevedra a 2 de Julio de 1934.—El Secretario, Julio Lois y Lois.—El Presidente (ilegible).

JC—681

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALFAZ DEL PI

Don Francisco Devesa, Juez municipal de Alfaz del Pi (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por excedencia del que lo servía, se anuncia dicha vacante para su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, y por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", dentro de cuyo plazo, los concursantes remitirán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, a este Juzgado y al de primera instancia de Callosa de Enzarriá; se hace constar que la retribución del cargo consiste solamente en los derechos arancelarios.

Dado en Alfaz del Pi a 5 de Junio de 1934.—El Juez municipal, Francisco Devesa Devesa.—El Secretario accidental, Tomás Meliá.

JO—9082

## CABRA DE MORA

No habiéndose presentado solicitud alguna para la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y declarado desierto el concurso anunciado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se anuncia, nuevamente, la vacante de la plaza indicada, concediendo para ello un plazo de quince días, para que los que aspiren a dicha cargo, que se proveerá en concurso libre, terminado el plazo desde que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, durante los cuales podrán los aspirantes a dicha plaza dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal.

Y para conocimiento de los solicitantes se hace constar que los derechos a percibir, sólo son los que por Arancel correspondan.

Cabra de Mora, 2 de Junio de 1934. El Juez municipal, José Fuentes.

JO—9000

## LOS OLMOS

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, que se halla vacante, se anuncia nuevamente, dicha plaza, para proveerla en turno libre, en la forma prevenida por la ley vigente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, al Juzgado de primera instancia de este partido de Castellote o a este Juzgado, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los Olmos (Teruel) a 8 de Junio de 1934.—El Juez municipal, Manuel Rodríguez.

JO—9085

## LOZOYUELA

Por la presente, se cita a Francisco Yagüe Muñoz, domiciliado en Madrid en 3 de Julio de 1932, conductor de la camioneta M-35.999, y cuyo actual paradero se ignora, como parte; y a Eusebio Yagüe Latorre, casado y de cincuenta años; Manuel Valverde Rodríguez, de cuarenta y seis años, casado, natural de Madrid; y Eduardo de Silva de Juan, de once años, y Francisco Yagüe Azaña, de quince meses, y en su defecto a su padre y representantes legales (estos últimos como perjudicados), por las heridas sufridas en accidente por choque entre el citado vehículo y el S. G.-1.021, que conducía Lorenzo Martín Gómez, para que comparezcan ante el Sr. Juez municipal de esta villa y se presenten en su Audiencia (Constitución, 1) el día 26 del actual, a las diez horas, para celebrar el juicio de faltas correspondiente; bajo los apercibimientos que expresa el artículo 166 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Lozoyuela, 6 de Junio de 1934.—El Secretario, Francisco Ramírez.

JO—9086

## MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 924 del año 1933, por lesiones y escándalo, contra José Lasarte Benito y otro, aparece la siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Abril de 1934:

El Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Piñero Cedrón y José Lasarte Benito,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Piñero Cedrón y José Lasarte Benito, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad; notificándole al primero la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y al segundo por medio de exhorto librado al Juzgado municipal del Puente de Vallecas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados José Lasarte Benito y Manuel Piñero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, Segismundo Pinilla.—V.º B.º: el Juez municipal, Julio Niño.

JO—9087

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Juliana Izquierdo, domiciliada últimamente en la calle de las Aguas, número 10, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 9,50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 120 de orden del año 1934; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 29 de Mayo de 1934.—El Secretario, Segismundo Pinilla.—V.º B.º: el Juez municipal, Julio Niño.

## MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 18, bajo el número 244 de 1934, por lesiones, contra Emilio Rosales Guerrero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Junio de 1934; el Sr. Juez municipal propietario del Juzgado número 18; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, se-

guidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Emilio Rosales Guerrero,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Rosales Guerrero a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual paradero, notifíquesele la presente sentencia por medio de edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la subscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en el local del Juzgado, de que doy fe.”

Y para que sirva de notificación en forma a Emilio Rosales Guerrero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid a 2 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel Abril.

JO—9088

## MOLINOS

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, que se halla vacante, se anuncia nuevamente, dicha plaza, para proveerla en turno libre, a tenor de lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, a este Juzgado o al de primera instancia de este partido de Castellote, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”.

Molinos (Teruel) a 8 de Junio de 1934.—El Juez municipal (ilegible).

JO—9090

## SINGRA

Anunciada en la “Gaceta de Madrid” del 28 de Abril y “Boletín Oficial” de la provincia del 12 de Abril último, la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, para su provisión por concurso de traslado, sin que haya sido presentada ninguna solicitud dentro del plazo reglamentario, por los que a ello tuvieran derecho, se anuncia nuevamente, dicha vacante, para su provisión por concurso libre, a tenor de lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, a este Juzgado o al de primera instancia de este partido de Albarracín, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”.

Singra a 6 de Junio de 1934.—El Juez municipal suplente, Rufino Martín.

JO—9092

## TAPIA DE CASARIEGO

Don Domingo Casariego Vega, Se-

cretario del Juzgado municipal de Tapia de Casariego.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, sobre estafas, de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Tapia de Casariego a 21 de Mayo de 1934;

El Sr. Juez municipal de este término, D. Eduardo López Casariego y Villamil, habiendo visto el juicio de faltas seguido contra Manuel Domínguez González, de treinta años de edad, casado, natural de Vigo, y José Casteleiro, de unos treinta años de edad, casado, domiciliados en La Coruña, por estafas cometidas a los vecinos de esta villa Teresa Escrich Juan, casada, dedicada a labores domésticas; Andrés Méndez López, casado, comerciante; Francisco Berdiales Berdiales, casado, carpintero, y Federico Romero Romero, casado, jubilado, todos mayores de edad,

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, a los denunciados Manuel Domínguez González y José Casteleiro, a cinco días de arresto menor por cada una de las cuatro estafas cometidas, que cumplirán en la cárcel de esta villa, con las costas causadas.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Eduardo L. Casariego.”

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Domínguez González expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal suplente, en funciones, D. Guillermo Méndez López, en Tapia de Casariego a 25 de Mayo de 1934.—El Secretario, Domingo Casariego.—Visto bueno: el Juez, Guillermo Méndez.

JO—9093

## UTRILLA

No habiéndose presentado solicitud alguna para la plaza de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, y declarado desierto el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se anuncia nuevamente las vacantes de las plazas indicadas, concediendo para ello un nuevo plazo de quince días, para los que aspiren a dichos cargos, que se proveerán en concurso libre, terminado el plazo desde que el presente anuncio aparezca inserto en dicha GACETA y Boletín Oficial, durante los cuales podrán los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal.

Y para conocimiento de los solicitantes, se hace constar que los derechos a percibir sólo son los que por el Arancel les correspondan, y que esta población tiene 1,503 habitantes.

Utrillas, 18 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Ramón Sánchez.

JO—9094

## VILLAR DEL COBO

Habiendo resultado desierta la provisión del cargo de Secretario judicial en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión por turno libre, con el haber de

los honorarios del vigente Arancel judicial.

Los aspirantes que deseen concurrir a dicha plaza y reúnan las debidas condiciones, la solicitarán durante el plazo de treinta días, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, acompañando a la instancia los documentos que establece la Ley, según Decreto de 31 de Enero pasado.

Villar del Cobo, 9 de Junio de 1934.  
El Juez municipal, Blas Fornes.

JO—9095

#### BAGÜES

Don Gregorio Misa Vera, Juez municipal ejerciente de Bagües, partido de Sos del Rey Católico, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, por no haberse presentado ningún concursante al de traslado, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirante que deseen tomar parte en dicho concurso, presentarán sus instancias, documentadas, en este Juzgado municipal, en el plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se advierte que este término municipal consta de 176 habitantes de derecho y que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Dado en Bagües a 4 de Junio de 1934.—El Juez municipal ejerciente (ilegible).

JO—9129

#### BORRIOL

Don Vicente Lloréns Vilarracha, Juez municipal suplente de la villa de Borriol.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre, la provisión de dicho cargo, por el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1875, durante cuyo plazo deberán los solicitantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal.

Se hace constar que este pueblo tiene 3.065 habitantes de derecho y 2.995 de hecho.

Dado en Borriol a 2 de Junio de 1934.—El Juez, Vicente Lloréns.—El Secretario, Vicente Aragón.

JO—9128

#### CALOMARDE

Don Bonifacio Martínez Palomares, Juez municipal de Calomarde, provincia de Teruel.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad la Secretaría de este Juzgado, se anuncia a concurso li-

bre, de conformidad con el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Calomarde a 4 de Junio de 1934.—El Juez municipal, Bonifacio Martínez.

JO—9130

#### CHILCHES

Don Bautista Torres Lapuerta, Juez municipal de la villa de Chilches.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario propietario, que ha de proveerse mediante concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.316 habitantes de hecho y 1.301 de derecho, y el Secretario percibe únicamente los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Chilches a 9 de Junio de 1934.—El Secretario, Francisco Nava.  
El Juez, Bautista Torres.

JO—9131

#### MOZOTA

Por falta de aspirantes con derecho para la Secretaría en propiedad de este Juzgado, se anuncia la vacante en turno libre, con arreglo a la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

El tiempo para solicitarla es de quince días. Las instancias se dirigirán a este Juzgado; los honorarios son los derechos de Arancel, y este Municipio consta de 490 habitantes.

Mozota, 9 de Junio de 1934.—El Juez municipal, Juan Cartagena.

JO—9133

#### PENA (LA)

Don Francisco Benito Conde, Juez municipal de La Peña.

Hago saber: Que vacante el cargo en propiedad de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Vitigudino.

La Peña, 9 de Junio de 1934.—El Juez municipal, Francisco Benito.

JO—9132

#### PONGA

No habiendo aparecido en la GACETA DE MADRID el anuncio remitido para la provisión en propiedad de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se reproduce dicho anuncio para su provisión en la forma establecida en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, entre Secretarios de la categoría C), o sea de menos de 30.000 habitantes, que señala el artículo 1.º del Ministerio de Justicia, de 31 de Enero del año actual.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido, durante el término de treinta días.

Dado en Ponga a 4 de Junio de 1934.  
El Secretario suplente (ilegible).—El Juez, Fabriciano Vega.

JO—8940

#### PUERTO DE SANTA MARIA

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Ariza Urbano, de sesenta y un años de edad, natural de Zallobonga (Málaga) y vecino de Jerez de la Frontera, posada La Paz, y a Manuel Delgado Muñoz, de diecisiete años, natural de Sevilla y vecino de la misma, en la calle de Federico Sánchez Bedoya, números 13 y 15, ignorándose actualmente su paradero, para que el día 30 de Junio, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Jesús Cautivo, número 3, a la celebración del juicio de faltas que se siguió contra los mismos, por estar a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces prevenidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa María, 30 Mayo de 1934.—El Secretario, Ramón Carrillo.  
El Juez, Ramón Gómez.

JO—8941

#### PUERTOLLANO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por sustracción de jeans, contra Juan Velasco Fernández y tres más, vecinos de Almodóvar del Campo, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Puertollano a 1.º de Junio de 1934;

Don José Rodríguez Olmo, Juez municipal de esta ciudad, vistas las diligencias precedentes, seguidas contra Juan Romero Espinosa, Dionisio Anguita Viñas, Antonio Fúnez Expósito y Juan Velasco Fernández, todos mayores de edad, excepto el Dionisio, que es menor e hijo legítimo de Luis Anguita, en virtud de denuncia presentada ante este Juzgado por el guarda de la Comunidad de Labradores de esta ciudad, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Romero Espinosa, Dionisio Anguita Viñas, Antonio Fúnez Expósito y Juan Velasco Fernández, a que tan pronto sea firme esta sentencia, sufran la pena de tres días de arresto menor, paguen al perjudicado D. Mario Gómez Marín, por partes iguales y en concepto de indemnización, 6 pesetas 25 céntimos, en que han sido tratados los denunciados.

traídas, y abonen por cuartas partes iguales las costas y gastos de este procedimiento; sufriendo, en caso de insolvencia, la prisión subsidiaria, en cuanto a la indemnización.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Rodríguez Olmo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Juan Velasco Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., sellado con el de este Juzgado, en Puertollano a 5 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, José Rodríguez.

JO—9134

#### SANTA MARIA DE LA ISLA

Don Nemesio Gutiérrez Bardón, Juez municipal de Santa María de la Isla, partido de La Buñeza, provincia de León.

Hago saber: Que por resultar desierto en concurso previo de traslado, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, que deberá ser provista en concurso libre, con arreglo a las disposiciones del poder judicial y Regimiento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas y debidamente reintegradas, a este Juzgado, en el término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Santa María de la Isla a 11 de Junio de 1934.—El Juez, Nemesio Gutiérrez.

JO—9135

#### TOTANA

Don Rafael Martínez Tejada, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Totana.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 67 del corriente año, y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. En la villa de Totana a 9 de Junio de 1934; vistos por el Sr. D. Victor García Padilla, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre estafa, contra Manuel del Arco Molina, de cuarenta años de edad, casado, bracero, natural de Iznatoraf (Jaén), sin vecindad conocida, y cuyo actual paradero se ignora, en cuyos autos son parte el señor Fiscal municipal y, como perjudicado, Jesús López García, mayor de edad, casado, bracero, natural y vecino de esta villa, y

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel del Arco Molina como autor de la falta de estafa, de que ha sido acusado, a la pena de quince días de arresto menor, que extinguirá, una vez firme esta sentencia, en el Depósito municipal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, y dada la falta de comparecencia y el ignorado paradero del denunciado, se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la

de Jaén, remitiéndose asimismo certificación duplicada al Sr. Juez de instrucción de Melilla, como tiene ordenado, lo pronuncio, mando y firmo. Victor García."

La anterior sentencia ha sido publicada y notificada al Sr. Fiscal y al perjudicado, en este mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Manuel del Arco Molina, expido y firmo la presente en Totana a 9 de Junio de 1934.—El Secretario, Rafael Martínez Tejada.

JO—9136

#### VIDOLA (LA)

Don Domingo Vicente Vicente, Juez municipal de La Vidola.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar los aspirantes las solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Villeguino, debidamente documentadas.

Vidola, 9 de Junio de 1934.—El Juez municipal, Domingo Vicente.

JO—9137

#### JURISDICCION DE GUERRA

##### RIFFIEN

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería, con destino en el Tercio, y Juez instructor del mismo y de la causa instruida contra el ex legionario Teófilo Molina Padilla, por el delito de desertión al extranjero.

Hago saber: Que en dicha causa le han sido aplicados, por el Hmo. señor Auditor de las Fuerzas militares de Marruecos, los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, a dicho individuo, lo que se hace presente por este edicto, para que llegue a conocimiento del interesado, debiendo éste comunicar a este Juzgado el enterado.

Riffien a 30 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—3298

#### JURISDICCION DE MARINA

##### MADRID

Don Andrés Díaz Abascal, Capitán de Infantería de Marina y Juez permanente de la jurisdicción de Marina.

Hago saber: Que acreditada en forma legal el extravío de la Cartilla de inscripción marítima del marinero Acisclo Suárez Rodríguez, folio 21 de 1929, distrito de Gijón, queda nula y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella.

Lo que se publica para conocimiento general.—Madrid, 11 de Junio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Andrés Díaz.

JM—3296

#### TRIBUNAL INDUSTRIAL NUMERO 1, DE MADRID

Don Antonio Bailén Lozano, Juez

Presidente del Tribunal Industrial número 1, de esta capital.

Hago saber: Que en autos, en ejecución de sentencia, que se tramitan en este Tribunal, a instancia de María Ramos Sepúlveda, contra D. Sebastián López Gutiérrez, sobre reclamación por accidente del trabajo, he mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente inmueble, embargado a dicho ejecutado:

Una huerta, en la ciudad de Granada, emplazada en la Parroquia de Santa Escolástica, pago del Pedregal del Céniz, en la Ribera de los Molinos, camino de Cenes, que atraviesa de Poniente a Levante, con parcela segregada de esta finca como nueva e independiente, con su casa y habitación para el labrador o colono, demarcada con el número 7, enclavada dentro de las tierras de este predio, los cuales constan de 60 majales y 58 y ½ estadales, sin sujeción a medida, de tierras poblada de árboles frutales, equivalentes a tres hectáreas, 20 arcas, 14 centiáreas y 32 decímetros cuadrados; linda; por Levante, con el Carmen de las Tres Cruces, propiedad de D. Venancio Irigoyen; Mediodía, con el río Genil; Poniente, otra de D. Manuel Fernández Lozano; y por el Norte, con el camino de Cenes. Dentro del perímetro de dicha finca, y formando parte integrante de ella, se ha construido un edificio de nueva planta destinado a merendero, que ha titulado su dueño "La Patrona", que tiene su fachada principal al Mediodía y con puesta de dos cuerpos de alzado y sótano con aljibe para el agua potable. La expresada finca, cuya descripción más al por menor consta de los autos, ha sido tasada en la cantidad de pesetas 47.576,05.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, números 1 y 3, el día 21 de Julio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose: Que no habiéndose presentado por el dador los títulos de propiedad, han sido suplidos con la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que tanto la titulación como la certificación de cargas, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores deberán depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid a 8 de Junio de 1934.—El Juez-Presidente, Antonio Bailén.—El Secretario, P. H., Mariano F. Mora.

JC—577.

Sucesotes de Rivadeneyra (S. A.)